Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 61 Sábado, 14 de marzo de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4089 Orden de 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la aplicación del proceso de evaluación, se establecen los modelos de los documentos de evaluación y su cumplimentación así como el procedimiento que garantiza la objetividad de la evaluación del alumnado en las Enseñanzas Profesionales de Danza. 10066

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3984 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 10174

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

3343 Anuncio de subasta. 10175

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3321 Notificación de actas de infracción. 10176

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3318 Expediente de dominio. Exceso de cabida 691/2007. 10177

4031 Verbal desahucio falta pago 292/2008. 10178

De lo Social número Dos de Cartagena

3324 Autos 753/2007. 10179

3325 Ejecución número 31/2009. 10181

3326 Demanda número 1.463/2008. 10182

3327 Demanda número 1.383/2008. 10183

3328 Demanda número 1.343/2008. 10184

Primera Instancia número Seis de Murcia

3361 Juicio verbal 1618/2007. 10185

De lo Social número Uno de Murcia

3349 Autos 150/2009. 10186

3350 Autos 1.207/2008. 10187

3351 Autos 1.083/2008. 10188

3352 Autos 65/2009. 10189

De lo Social número Dos de Murcia

3346 Autos 230/2008. 10190

3347 Autos 691/2008. 10191

3348 Autos 724 /2008. 10193

De lo Social número Cinco de Murcia

3332 Autos 1.262/2008. 10195

3333 Autos 293/2009. 10196

3334 Autos 1.435/2008. 10197

3335 Autos 1.437/2008. 10198

3336 Autos 1.290/2008. 10199

3337 Demanda 402/2007. Ejecución 37/2008. 10200

De lo Social número Seis de Murcia

3329 Demanda número 1.401/2008. 10201

3330 Demanda número 987/2008. 10202

De lo Social número Siete de Murcia

3338 Autos 52/09. 10203

3339 Autos 293/09. 10204

3340 Autos 301/09. 10205

3342 Demanda 597/2008 J.A. 10206

3344 Demanda 289/2008 N. 10207

De lo Social número Dos de Albacete

3323 Demanda 181/2008. 10208

De lo Social número Seis de Alicante

3322 Autos sobre cantidad número 000889/2008. 10209

De lo Social número Uno de Las Palmas de Gran Canaria

3341 Procedimiento: 0000030/2009. 10210

IV. Administración Local

Albudeite

3890 Anuncio de adjudicación provisional de contrato de obras públicas. Expediente: 1/Obr. 10211

3891 Anuncio de adjudicación provisional de contrato de obras públicas. Expediente: 3/Obr. 10212

3892 Anuncio de adjudicación provisional de contrato de obras públicas. Expediente: 2/Obr. 10213

Archena

3904 Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la licitación para la "Concesión del dominio público sobre una parcela, sita en el P. Parcial Residencial "Cañada de la Morra Norte". 10214

4030 Corrección de errores. 10216

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Cartagena

3389 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad explotación avícola tipo broilers 57350 plazas cuyo titular es don Carmelo Laencina García. 10217

Cehegín

3387 Resolución de la Alcaldía 143/09. 10218

3388 Resolución de la Alcaldía n.º 139/09. 10219

Ceutí

3362 Aprobación definitiva ordenanza especial reguladora de la reserva de la vía pública para minusválidos y reserva de estacionamiento para minusválidos. 10220

Las Torres de Cotillas

3390 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra: "Centro Vecinal de San Pedro". 10224

3391 Anuncio de adjudicación del contrato para el suministro: "Equipamiento Centro de Estancias Diurnas para Personas Mayores". 10225

Molina de Segura

3381 Anuncio modificaciones bases reguladoras de ayuda al empleo para el 2009. 10226

4068 Información pública de estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de un parking subterráneo en Zona Verde de Plaza de Europa. 10228

Murcia

3357 Rectificación material Exp. 397-P/2008. 10229

3384 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZP-Pm6 "Parque de Actividad Económica entre el Reguerón y la Autovía Palmar-Alcantarilla. El Palmar". 10230

San Pedro del Pinatar

4069 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 09/00007). 10231

4070 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 09/00004). 10233

Totana

4014 Anuncio de licitación expediente: SE 07/09-32. 10235

4018 Anuncio de licitación de las obras financiadas con el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, denominadas "Biblioteca Pública Municipal en Barrio el Parral (FE 16/09)". 10237

Yecla

3893 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico. 10239

3894 Notificación a interesados de sanción por denuncia de tráfico. 10241

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

3386 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo. 10244

3304 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar, Auxiliar Administrativo FP I Rama Comercial, Técnico Administrativo FP II Rama Comercial. 10245

3308 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Sanitario, Profesión Clínica. 10246

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4089 Orden de 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la aplicación del proceso de evaluación, se establecen los modelos de los documentos de evaluación y su cumplimentación así como el procedimiento que garantiza la objetividad de la evaluación del alumnado en las Enseñanzas Profesionales de Danza.

Las Enseñanzas Profesionales de Danza tienen como finalidad procurar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la danza, según queda expresado en el preámbulo del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Entre sus características cabe destacar que son enseñanzas no obligatorias, especializadas y que tienen como meta el ejercicio profesional, cuestión por la que se diferencian de otras enseñanzas artísticas profesionales. Así pues, la idiosincrasia de las Enseñanzas Profesionales de Danza obliga a adaptar la evaluación a su realidad educativa.

El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, establece en el artículo 11 la evaluación, atendiendo tanto a la propia del aprendizaje de los alumnos como a la de los procesos de enseñanza. En su apartado 2 determina que la evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua se erige, pues, como el procedimiento de evaluación fundamental de estas enseñanzas. Como novedad, el citado real decreto incluye en su apartado 5 la realización de pruebas extraordinarias con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de asignaturas pendientes. Dispone en el artículo 11.6 los términos en que se efectuará la calificación del alumnado y establece detalladamente los criterios de promoción, en el artículo 12, y de titulación, en el artículo 14. El capítulo V se dedica en su totalidad a los documentos de evaluación, especificándose en el artículo 15 como tales el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados. El artículo 16.3 establece que el libro de calificaciones tendrá características análogas al de las otras enseñanzas artísticas profesionales.

El Decreto 76/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza para la Región de Murcia, no sólo especifica y amplía en sus artículos 10-16 lo establecido por la normativa estatal, sino que la propia ordenación tiene en la evaluación continua a uno de sus pilares. Como novedad respecto a la ordenación anterior, el apartado 10 del artículo 10 regula las condiciones de realización de las pruebas extraordinarias. Por otra parte, en el apartado 5 del artículo 14 se insta a la Consejería competente en materia de Educación a establecer los modelos de los documentos de evaluación así como el procedimiento de cumplimentación.

El Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares, reconoce en su artículo 13 el derecho de los alumnos a una evaluación basada en criterios objetivos. El artículo 44 recoge que la falta de asistencia a clase de modo reiterado por parte de los alumnos puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y de la propia evaluación continua. A este respecto, obliga a la Consejería competente en materia de Educación a establecer el porcentaje de faltas de asistencia que puede llevar a ello.

Ante este marco normativo, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la implantación de las Enseñanzas Profesionales de Danza, se hace preciso desarrollar distintos aspectos relacionados con la evaluación con el fin de asegurar la coherencia del proceso educativo.

En primer lugar, puesto que la evaluación continua implica un proceso que tiene lugar a lo largo del curso escolar, esta orden regula su aplicación, estableciendo los procedimientos y medios necesarios a tal efecto, además de especificar las condiciones en que sea imposible la aplicación de aquella. Ante la novedad de las pruebas extraordinarias, es necesario también dar unas pautas comunes a los centros en cuanto a su realización. Por otra parte, hay que avanzar en la evaluación del proceso educativo por los propios docentes, como un medio de mejora del mismo y de la calidad de la enseñanza.

En segundo lugar, al cambiar la ordenación es necesario determinar los modelos de los diversos documentos de evaluación adecuándolos al nuevo contexto educativo, así como desarrollar normas de cumplimentación comunes a todos los centros que imparten estas enseñanzas.

Así pues, la presente orden se estructura en tres capítulos: el primero se centra en la aplicación de la evaluación; el segundo determina los modelos de los diversos documentos de evaluación -a excepción del correspondiente al libro de calificaciones conforme a lo determinado en el Real Decreto 85/2007- así como regula las normas básicas para su cumplimentación y custodia; finalmente, el tercero desarrolla el procedimiento que garantiza el derecho a la evaluación objetiva del rendimiento escolar, estableciendo además los documentos necesarios para ello.

Por cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 76/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza para la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica y previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular la aplicación de la evaluación, establecer los modelos de los documentos de evaluación y su cumplimentación, así como el procedimiento que garantice la objetividad de la evaluación del alumnado en las Enseñanzas Profesionales de Danza.

2. La presente orden será de aplicación en los conservatorios de danza y centros privados autorizados situados en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, que impartan las enseñanzas correspondientes a las Enseñanzas Profesionales de Danza establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Capítulo I. Del proceso de evaluación

Artículo 2.- Aplicación de la evaluación continua.

1. La aplicación de la evaluación continua requiere la asistencia regular del alumnado a clase y la realización, por su parte, de cuantas actividades de aprendizaje sean programadas por el profesorado.

2. La falta de asistencia a clase de modo reiterado dificulta y puede imposibilitar la aplicación de la evaluación continua, impidiendo asimismo la aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos. Cada profesor registrará las faltas de asistencia del alumnado a su cargo.

3. Por otra parte, resulta necesario que el docente controle de manera sistemática el proceso de evaluación continua. Con este fin, se establecen el diario de clase y el registro de evaluación continua (REC) como documentos básicos de seguimiento de la evaluación.

4. La aplicación correcta de la evaluación continua implica la adecuación de la programación docente a la evolución del proceso educativo así como permite la incorporación de las medidas necesarias para su mejora en cualquier momento del proceso.

5. Las sesiones de evaluación permiten la evaluación y calificación del alumnado por parte del equipo docente, conjunto de profesores que imparten clase al alumno, en momentos concretos del proceso previamente establecidos.

Artículo 3.- Imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.

1. No se podrá llevar a cabo la evaluación continua en una determinada asignatura si el alumno acumula un total de faltas (contabilizando justificadas y no justificadas) equivalente al 20% del total anual de horas de dicha asignatura. Esta situación se hará constar en el diario de clase y en el registro de evaluación continua.

2. Las programaciones docentes contendrán el procedimiento sustitutivo de evaluación, que deberá adecuarse a la idiosincrasia de cada asignatura.

3. Se perderá el puesto escolar si no es posible aplicar la evaluación continua, debido a faltas no justificadas, en la mitad de las asignaturas que constituyen un curso. A este respecto, el número de faltas será el establecido en el apartado 1 del presente artículo. La pérdida del puesto escolar quedará reflejada en el expediente académico personal del alumno.

4. Cuando un profesor lleve registradas un 10 % de faltas, contabilizadas según lo establecido en el apartado 1, lo comunicará al profesor tutor para que éste contacte con el alumno y su familia, recabe la información necesaria al respecto y les informe, a su vez, de todo lo incluido en este artículo. En el registro de evaluación continua quedará constancia de las gestiones realizadas.

Artículo 4.- Diario de clase.

1. El diario de clase es el documento en el que el profesor anotará los datos, referidos a cada clase impartida, que resulten relevantes para el seguimiento y valoración del proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos. A este respecto,

el referente será la programación docente de la asignatura. Además recogerá la información relacionada con la participación del alumno en representaciones y actuaciones, así como respecto a la prueba extraordinaria de septiembre.

2. El diario de clase deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

Datos identificativos del alumnado.

Evaluación inicial. Propuesta de medidas de apoyo o ampliación, si fueran necesarias. Actividades de recuperación de asignaturas pendientes, especialmente las relacionadas con la práctica de la danza.

Datos de cada una de las clases: asistencia, contenidos y actividades de aprendizaje programados y realizados, repertorio, actividades de recuperación, valoración del trabajo realizado por el alumnado en el aula y en casa, así como las observaciones que se consideren oportunas.

Reseña de la participación en representaciones, actuaciones y otras actividades así como su valoración.

Prueba extraordinaria: realización y calificación.

Calificaciones emitidas por el profesor.

Relación de faltas justificadas y no justificadas. En su caso, información relativa a la realización del procedimiento sustitutivo de evaluación.

Entrevistas mantenidas con el alumno y sus padres o tutores legales. Se indicará asunto, asistentes y fecha.

En su caso, información relacionada con las reclamaciones contra las calificaciones.

Artículo 5.- Registro de evaluación continua.

1. El registro de evaluación continua es el documento destinado a reflejar datos del proceso de aprendizaje del alumno en todas las asignaturas, referidos a cada una de las evaluaciones, con el fin de que el equipo docente pueda valorar su evolución a lo largo del curso. Este documento asegura la coordinación y continuidad del proceso de aprendizaje.

2. Cada centro establecerá su modelo propio mediante acuerdo de la comisión de coordinación pedagógica.

3. El registro de evaluación continua incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

Datos identificativos del alumno.

Evaluación inicial. Propuesta de medidas de apoyo o ampliación, si fueran necesarias. Actividades de recuperación de asignaturas pendientes, especialmente de las relacionadas con la práctica de la danza.

Resumen del trabajo realizado trimestralmente por el alumno en cada una de las asignaturas, haciendo constar los datos que sean significativos para conocer y valorar su evolución. Se incluirá el repertorio trabajado individualmente, en pareja y como componente de un grupo, así como la participación en las actividades programadas, especialmente actuaciones y representaciones.

Pruebas extraordinarias.

Calificaciones correspondientes a las diversas sesiones de evaluación.

Número de faltas (justificadas y no justificadas) por trimestre y asignatura. Imposibilidad de aplicar el derecho a la evaluación continua y procedimiento sustitutivo, conforme al artículo 3.3 de la presente orden, en su caso.

Actividades de recuperación propuestas y evaluación de su realización.

Observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

Reuniones informativas mantenidas con el alumno y con los padres o tutores legales.

Información relacionada con las reclamaciones contra las calificaciones correspondientes a las diversas evaluaciones.

Un apartado en la parte correspondiente a cada sesión de evaluación destinado a la firma del profesor tutor.

4. Cada curso escolar, el profesor tutor cumplimentará y firmará un registro de evaluación por cada uno de sus tutelados, recabando del equipo docente la información necesaria en cada sesión de evaluación.

5. Una vez terminado el curso escolar, el registro de evaluación continua será archivado en el centro. El equipo directivo facilitará su consulta al tutor y a los profesores del alumno, que así lo soliciten, en los cursos siguientes.

Artículo 6.- Desarrollo de las pruebas extraordinarias.

1. La comisión de coordinación pedagógica acordará los criterios generales para la realización de las pruebas extraordinarias. Conforme a ellos, se incluirán el procedimiento, los instrumentos de evaluación así como los criterios de evaluación y calificación de las pruebas en la programación docente de cada una de las asignaturas y cursos a los que corresponda.

2. Las asignaturas y cursos con posibilidad de realización de prueba extraordinaria están establecidos en el artículo 10 del Decreto 76/2008, de 2 de mayo. Con el fin de facilitar la aplicación del citado artículo, se detallan a continuación las asignaturas que no se consideran de práctica de la danza: Anatomía aplicada a la danza, Historia del Baile Flamenco, Historia de la Danza Clásica, Historia de la Danza Española, Historia de la Danza Contemporánea y Música. Se excluyen de esta prueba las asignaturas de cursos anteriores a 4º.

3. La prueba extraordinaria será evaluada por el profesor que hubiera impartido al alumno clase, durante el curso escolar, de la asignatura correspondiente. Excepcionalmente, si el profesor no pudiera llevarla a cabo por causas debidamente justificadas, se responsabilizará de su evaluación el departamento de coordinación didáctica al que esté asignada la asignatura.

4. Se valorará exclusivamente lo realizado por el alumno en la prueba y, en su caso, los trabajos presentados a tal efecto, si así se contemplara en la programación docente. Se emitirá la calificación oportuna en la sesión de evaluación establecida en el artículo 7 de la presente orden.

5. El profesor incluirá en el diario de clase toda la información significativa referente a la realización de la prueba por parte del alumno.

6. Las pruebas extraordinarias se realizarán los tres primeros días hábiles del mes de septiembre. Los centros publicarán antes del 30 de junio de cada año académico el calendario de pruebas.

Artículo 7.- Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente con los siguientes fines:

Analizar y valorar las capacidades y aptitudes del alumnado, muy especialmente las relacionadas con las necesarias para las presentes enseñanzas.

Si resulta necesario, proponer, coordinar y valorar la aplicación de medidas de apoyo o ampliación, así como las actividades de recuperación de asignaturas de práctica de la danza pendientes.

Evaluar el proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta las correspondientes programaciones docentes.

Coordinar y valorar las actividades de recuperación, en su caso.

Emitir las calificaciones de las distintas asignaturas, salvo en la sesión de evaluación inicial.

Acordar la información que se trasladará a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores legales, relacionada con los acuerdos tomados en cada sesión de evaluación.

2. Las sesiones de evaluación se organizarán de manera que permitan, conforme al artículo 11.3 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, la actuación integrada del conjunto de profesores del alumno y faciliten la adopción conjunta de acuerdos y decisiones.

3. Cada alumno será objeto de una sesión de evaluación inicial y tres sesiones ordinarias a lo largo del periodo lectivo, sin perjuicio de otras que puedan establecerse en el proyecto educativo del centro. La evaluación final se corresponderá con la última sesión ordinaria.

4. Las pruebas extraordinarias se calificarán en una sesión de evaluación extraordinaria.

5. Las sesiones de evaluación tendrán lugar en las fechas siguientes:

Sesión de evaluación inicial: en los quince primeros días lectivos del curso.

Sesión final: en el mes de junio. Excepcionalmente, con el fin de facilitar el acceso a las enseñanzas superiores del alumnado de sexto curso, así como del matriculado en las asignaturas optativas de segundo de Bachillerato cuya convalidación por asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza hubiera sido solicitada, la evaluación final de este alumnado tendrá lugar en la última semana del mes de mayo.

Sesión extraordinaria: dos días hábiles siguientes al de finalización de las pruebas.

6. La asistencia a las sesiones es obligatoria para todos los profesores que forman parte del equipo docente. En el caso de la sesión extraordinaria, sólo será necesaria la asistencia del tutor, como coordinador de la sesión, y de los profesores responsables de la calificación de las asignaturas pendientes con posibilidad de prueba extraordinaria.

7. Al proceder a la calificación del alumnado en las sesiones de evaluación final y extraordinaria, el equipo docente tendrá presentes los criterios de promoción y titulación establecidos en los artículos 12 y 14 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

Artículo 8.- Sesión de evaluación inicial.

1. La sesión de evaluación inicial tiene como objeto que cada equipo docente detecte y evalúe las capacidades y los conocimientos adquiridos en las distintas asignaturas por el alumnado que le corresponde. Se tomará como referente el registro de evaluación continua del curso anterior.

2. Si en la evaluación inicial se detectara alumnado con capacidades y rendimiento excepcionales, el equipo docente propondrá al equipo directivo las medidas de ampliación oportunas.

3. Respecto a los alumnos trasladados procedentes de otras comunidades autónomas, se analizará en dicha sesión el currículo de la comunidad autónoma de origen y el nivel de competencia del alumno, con el fin de proponer y programar las medidas de apoyo o las actividades de recuperación precisas.

4. El equipo directivo valorará la viabilidad de las medidas de apoyo y ampliación así como las actividades de recuperación para las asignaturas pendientes propuestas por los equipos docentes según los recursos humanos y las posibilidades organizativas del centro. En función de esto, dispondrá los medios necesarios para su aplicación, dejando constancia de las medidas adoptadas en la programación general anual.

5. Las medidas de apoyo y ampliación, así como las actividades de recuperación acordadas en esta sesión quedarán recogidas en las programaciones docentes de las asignaturas que corresponda y en el diario de clase del profesorado responsable de su aplicación. El profesor tutor informará a este respecto al alumno y a sus padres o tutores legales, en su caso, dejando además constancia en el registro de evaluación continua.

Artículo 9.- Calificación del alumnado.

1. Según determina el artículo 11.6. del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco. En los mismos términos se expresarán los resultados correspondientes a las restantes sesiones ordinarias de evaluación y a la sesión extraordinaria establecidas en el artículo 7 de la presente orden.

2. Los alumnos a los que se les haya autorizado la matrícula en más de un curso deberán ser evaluados y calificados en todas las asignaturas de ambos cursos.

Artículo 10.- Matrícula de honor.

1. Se podrá otorgar, como mérito académico, Matrícula de honor en cada asignatura a los alumnos que obtengan la calificación de 10.

2. El número de matrículas de honor no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 de los alumnos matriculados por asignatura y curso en cada año académico.

3. En un plazo máximo de tres días hábiles tras la realización de la sesión de evaluación final, la comisión de coordinación pedagógica acordará, a propuesta razonada de los departamentos, la concesión de las matrículas de honor, recogiéndose en el acta correspondiente de la comisión de coordinación pedagógica la relación de alumnos a los que se les otorgue, ordenados por cursos y asignaturas.

Artículo 11.- Evaluación de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

1. El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente al objeto de mejorarlos y adecuarlos a las características y a las necesidades educativas del alumnado. Para ello, tomará como referente los objetivos de las Enseñanzas Profesionales de Danza y los propios de las asignaturas a su cargo.

2. Los departamentos de coordinación didáctica realizarán dicha evaluación, referida a las distintas asignaturas atribuidas a cada departamento, después de cada sesión de evaluación ordinaria del alumnado.

3. La evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Los aprendizajes logrados por el alumnado.

Las medidas de individualización de la enseñanza y su aplicación, incluyendo, en su caso, las medidas de apoyo o ampliación, así como las actividades de recuperación de las asignaturas de práctica de la danza.

La adecuación de la temporalización prevista en las programaciones docentes, así como de las estrategias de enseñanza, de las actividades de recuperación, de los procedimientos de evaluación y de la organización del aula a las características de estas enseñanzas y del alumnado.

La idoneidad y la actualización del material didáctico.

El aprovechamiento de los recursos del centro.

La coordinación, la colaboración y el trabajo en equipo, especialmente en el seno de los departamentos de coordinación didáctica y los equipos docentes.

El desarrollo de las funciones de tutoría y de orientación académica.

La organización y la realización de actuaciones, representaciones y actividades artísticas en que participen los alumnos así como de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con las diversas asignaturas, considerando tanto su adecuación a la edad e intereses del alumnado como a los objetivos de las presentes enseñanzas y los propios de las programaciones docentes.

La regularidad y adecuación en el intercambio de información con el alumnado y con sus familias en lo relativo al proceso de enseñanza y a su valoración.

4. Tras la evaluación final se valorará globalmente el desarrollo del curso escolar en relación con los aspectos del apartado anterior, así como la adecuación de los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación incluidos en las programaciones a la realidad educativa. El acta de esta última sesión se adjuntará a la memoria anual.

Capítulo II. De los documentos de evaluación.

Artículo 12.- Principios generales de cumplimentación.

1. La cumplimentación de los documentos de evaluación se atendrá, de manera general, a los requisitos siguientes:

Deberán figurar completos el nombre y los apellidos de los alumnos, así como los de las personas firmantes.

Las asignaturas se denominarán conforme a lo determinado en el anexo I del Decreto 76/2008, de 2 de mayo, incluyendo primero el nombre de la asignatura y a continuación el curso al que pertenece.

Las calificaciones serán expresadas numéricamente.

En el caso de alumnos que no se presenten a la prueba extraordinaria, se hará constar "No presentado" (NP).

En el caso de asignaturas que hubieran sido objeto de convalidación, se consignará tal circunstancia mediante la inserción de la palabra "Convalidada" (CV).

En el caso de asignaturas pendientes de cursos anteriores, si no se supera la asignatura correlativa del curso inferior, se consignará el término "Pendiente"

(PD) en la del curso superior. Se considerarán asignaturas correlativas las que tienen la misma denominación.

Una vez acordada la asignación de las matrículas de honor se dejará constancia de ello consignándolo a continuación de la calificación en el expediente personal y el libro de calificaciones. Si no cupiera la expresión completa, se sustituirá por las siglas MH. En ningún caso se omitirá la calificación de 10.

En el caso de alumnos que cursen más de una especialidad, en la casilla correspondiente a la calificación de asignaturas comunes superadas se incluirán las siglas SP y a continuación la calificación obtenida.

Las celdas, filas o columnas de las que no proceda su cumplimentación serán inutilizadas.

2. A los efectos del punto h) del apartado anterior, se consideran asignaturas comunes Anatomía aplicada a la Danza, Caracterización e Interpretación, Historia de la Danza, Historia de la Danza española y Música. Si se hubiera cursado Grado Medio de la primera especialidad, se solicitará la equivalencia entre asignaturas al Ministerio competente en materia de Educación. Cuando se conceda la equivalencia, se obrará de la misma manera.

3. Una vez cumplimentados y firmados por las personas que corresponda, los documentos de evaluación deberán contar con el visto bueno del director y el sello del centro.

4. En el caso de utilizar etiquetas adhesivas con el fin de facilitar la cumplimentación de algunos documentos, se firmarán y sellarán abarcando la etiqueta y el papel del documento, con el fin de dar muestras de la veracidad de lo consignado.

5. Los documentos de evaluación carecerán de validez si presentan enmiendas o tachaduras. Siempre que sea necesario modificar el texto, el secretario del centro extenderá, sin intervenir sobre dicho texto, una diligencia que dé cuenta de ello. Asimismo, las diligencias tendrán el visto bueno del director.

Artículo 13.- Modelos de las actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación son los documentos oficiales que recogen las calificaciones obtenidas por los alumnos en las sesiones de evaluación.

2. Las actas de la evaluación final y de la evaluación extraordinaria se ajustarán en su contenido a los modelos que figuran en el anexo I de la presente orden.

3. En el caso de asignaturas pendientes cuyo nombre no pueda consignarse completo en la casilla correspondiente del acta, se incluirá en el reverso un cuadro en que se relacione su nombre completo con la expresión abreviada que constará en el acta, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

Artículo 14.- Cumplimentación de las actas de evaluación.

1. En la evaluación final se cumplimentará un acta general por especialidad y curso de las enseñanzas, que comprenderá la relación nominal, ordenada alfabéticamente, de todo el alumnado matriculado en el curso correspondiente. Se consignará en la misma acta las asignaturas no superadas de cursos anteriores y su calificación. Las actas de la evaluación extraordinaria sólo incluirán al alumnado que haya obtenido calificación negativa tras la evaluación final en las asignaturas recogidas en el artículo 10.10 del Decreto 76/2008, de 2 de mayo. En este caso, el alumnado se relacionará también alfabéticamente.

2. Las actas serán firmadas por los tutores y todos los profesores que hubieran intervenido en las correspondientes sesiones de evaluación.

3. Las actas de sexto curso recogerán la propuesta de expedición del título profesional para quienes cumplan los requisitos establecidos para su obtención, determinados en el artículo 14.1 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

4. En el caso de actas que consten de más de una hoja se procederá como a continuación se explicita:

Cada una de las hojas se numerará mediante la expresión hoja__ de___.

En el anverso figurará la relación de alumnos. En el reverso de cada hoja, firmarán únicamente los tutores y el profesorado que hubiera evaluado a los alumnos consignados en el anverso.

El acta será cerrada en la última hoja mediante la indicación del lugar y la fecha en la fila siguiente a la del último alumno relacionado en el acta.

Se consignará en el anverso la denominación completa de las asignaturas no superadas de cursos anteriores, expresando a continuación el curso numéricamente. Si no cupiera completo el nombre, se utilizará la expresión abreviada correspondiente. A este respecto, la hoja final portará en su reverso el cuadro establecido para las asignaturas pendientes en el artículo 13.3 de la presente orden.

5. El acta de la sesión extraordinaria sólo incluirá las asignaturas susceptibles de prueba extraordinaria.

6. Una vez firmadas y selladas las actas, se registrarán las calificaciones en el expediente académico personal y en el libro de calificaciones. En el caso de que existiera reclamación contra alguna de las calificaciones, se esperará al término del procedimiento oportuno para insertar la calificación en el expediente y el libro de calificaciones.

7. Los alumnos que hayan obtenido la autorización para matricularse en más de un curso se incluirán en las actas de los dos cursos. La correspondiente al curso inferior estará diligenciada por el secretario del centro, haciendo constar que al alumnado relacionado se le ha autorizado, por parte del órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación, la matrícula en el curso superior. En cada acta figurarán las calificaciones correspondientes al curso respectivo.

8. Los centros autorizados cumplimentarán dos actas por cada curso de las enseñanzas, una para el propio centro y otra para el conservatorio al que estuviera adscrito.

Artículo 15.- Informe de los resultados de la evaluación.

A partir de las calificaciones que figuran en las actas de la evaluación final y de la extraordinaria, el secretario del centro elaborará un informe según el modelo del anexo II, que será remitido al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial en el plazo de los diez días siguientes a la sesión de evaluación extraordinaria.

Artículo 16.- Expediente académico personal.

1. El expediente académico personal es el documento oficial que recoge las calificaciones obtenidas por un alumno en cada uno de los años académicos cursados así como datos e incidencias significativos relacionados con su matriculación en estas enseñanzas. Se ajustará en su contenido al modelo que figura en el anexo III de la presente orden.

2. El expediente académico personal incluirá los datos de identificación del centro y del alumno. Las asignaturas se relacionarán ordenadas alfabéticamente. En este documento quedará constancia de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones final y extraordinaria, de la promoción, de la propuesta de titulación y de la entrega del libro de calificaciones. Recogerá además cuestiones relacionadas con la matrícula del alumno, la ampliación de la permanencia y la pérdida del puesto escolar por faltas, en su caso. Se archivará en el expediente académico la documentación justificativa correspondiente.

3. Se abrirá un expediente para cada alumno y se asignará un número identificativo. En el caso de alumnos que cursen más de una especialidad, el número de expediente será único, aunque se utilice un nuevo documento para incluir la información relacionada con las restantes especialidades.

4. Si el alumno se trasladara, el centro receptor abrirá un expediente académico nuevo al que incorporará los datos recogidos en el libro de calificaciones.

Artículo 17.- Informe de evaluación individualizado.

1. A efectos de lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 76/2008, de 2 de mayo, el informe de evaluación individualizado es un documento oficial que únicamente se emite cuando un alumno se traslada de centro antes de terminar el curso, incluyendo la información necesaria para favorecer la continuidad del proceso de aprendizaje al cambiar de centro educativo.

2. Será elaborado y firmado por el profesor tutor según el modelo que figura en el anexo IV de la presente orden a partir de los datos que consten en el registro de evaluación continua. Si fuera preciso, solicitará información a los profesores de las diversas asignaturas.

3. El informe de evaluación individualizado incluirá los datos de identificación del centro de origen y los del alumno, especificando entre éstos el curso en que está matriculado y las asignaturas, conforme al currículo vigente en la comunidad autónoma de origen.

4. Asimismo contendrá, al menos, la información siguiente, referida a las diversas asignaturas en que estuviera matriculado y al tiempo del curso escolar transcurrido:

Competencias adquiridas en cada una de las asignaturas.

Repertorio trabajado individual, en pareja y en grupo.

En su caso, medidas de apoyo o ampliación aplicadas así como actividades de recuperación para las asignaturas pendientes de práctica de la danza.

Calificaciones obtenidas en las sesiones de evaluación, si hubieran tenido lugar.

Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

Artículo 18.- Solicitud del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

1. En la segunda quincena del mes de octubre, los directores de los conservatorios profesionales tramitarán al órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación la solicitud de libros de calificaciones conforme al modelo incluido en el anexo V.

2. Los directores de los centros autorizados tramitarán dicha solicitud por duplicado al conservatorio profesional al que estén adscritos. Una vez recibidas, el

director deberá remitirlas, con su visto bueno, al órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación.

3. Si por alguna circunstancia excepcional fuera necesaria la expedición de un duplicado del libro, el director del conservatorio lo solicitará conforme al modelo que se incluye como anexo VI. En el nuevo libro el secretario del centro insertará, en una de las páginas destinadas a observaciones (31 ó 32), diligencia conforme al modelo A del anexo VII.

4. Cuando la solicitud de duplicado del libro de calificaciones se formule desde un conservatorio diferente de aquél en que hubiera sido custodiado, el secretario del conservatorio solicitante, una vez recibido el duplicado, lo trasladará al centro de origen para su cumplimentación y posterior remisión al centro de destino.

Artículo 19.- Edición del libro de calificaciones.

1. El libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza será editado por la Consejería competente en materia de Educación.

2. Cada ejemplar será identificado haciendo constar mediante troquelado en todas sus páginas las letras MR, la serie y el número en los espacios destinados al efecto.

Artículo 20.- Procedimiento de registro del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

1. Los libros de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza serán registrados por el órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación. Cada libro será atribuido a un alumno y se le asignará un número de registro, de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente.

2. La asignación del número de registro se iniciará con el número 1, continuando correlativamente hasta el número que corresponda al último libro de calificaciones registrado en cada curso escolar, volviendo a comenzar con el número 1 al curso escolar siguiente. A ese número se le añadirán, separadas por un guión, las dos últimas cifras del año en que se solicita el libro. Estos datos se consignarán en las casillas correspondientes del anexo V tramitado por cada conservatorio.

3. El órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación entregará los libros de calificaciones, una vez registrados, a los conservatorios solicitantes, adjuntando una copia del anexo V debidamente cumplimentada, en el caso de los conservatorios profesionales, y dos, en el caso de los centros autorizados adscritos.

4. En ambos casos, la solicitud original será archivada en el órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación, constituyendo el Registro de Libros de Calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza de la Consejería competente en materia de Educación.

5. Por su parte, los conservatorios profesionales archivarán la copia de la solicitud referida a su alumnado, así como, en su caso, una de las correspondientes a cada uno de sus centros adscritos. La copia restante será remitida, para su archivo, a dichos centros.

Artículo 21.- Cumplimentación del libro de calificaciones.

1. La consignación de las calificaciones de las asignaturas correspondientes a los diferentes cursos se iniciará a partir de la página 20 del libro. En los supuestos de que el alumno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley

Orgánica 2/2006, de tres de mayo, acceda a curso distinto de primero, o bien, que se incorpore a estas enseñanzas procedente del Grado Medio se comenzará igualmente en dicha página.

2. Se cumplimentará una página por año académico, procediéndose como a continuación se explicita:

En la columna correspondiente a "Asignaturas" se consignarán, en primer lugar, las que correspondan al curso en que el alumno se encuentra matriculado. Las asignaturas se relacionarán ordenadas alfabéticamente.

En cada casilla de la columna "Curso" se hará constar, en letra, el curso correspondiente de cada asignatura.

Si hubiera asignaturas pendientes, se añadirán en último lugar en la columna de "Asignaturas", consignándose, en la casilla de "Curso", el que le correspondiera.

En cada casilla de la columna "Ordinaria" se consignarán las calificaciones obtenidas en la evaluación final. Si el alumno hubiera obtenido Matrícula de honor, se incluirá a continuación de la calificación. La columna "Extraordinaria" sólo se cumplimentará en las asignaturas y cursos determinados en el artículo 10.10 del Decreto 76/2008, de 2 de mayo. En los cursos 1º, 2º y 3º esta columna será inutilizada mediante una raya diagonal que abarque toda la columna. Se invalidarán las casillas de los cursos 4º, 5º y 6º en las que no proceda su cumplimentación.

Cuando el número de asignaturas calificadas negativamente impida la promoción, se incluirá la indicación "No promociona" en la fila siguiente a la de la última asignatura relacionada.

Una vez consignadas las calificaciones de todas las asignaturas y, en su caso, la circunstancia a que se hace referencia en el apartado anterior, se inutilizarán los espacios en blanco con una raya horizontal en la fila inmediatamente inferior a la última utilizada y otra raya diagonal que abarque el resto de las filas.

3. En caso de error en la cumplimentación, las subsanaciones deberán acreditarse mediante diligencia con la firma del secretario del conservatorio, preferentemente en los espacios en blanco que resten dentro de la misma página, o en las páginas 31 y 32.

4. Una vez finalizados los estudios correspondientes a las Enseñanzas Profesionales de Danza, las páginas que, en su caso, resultaran en blanco, se invalidarán mediante la inserción diagonal de la palabra "inutilizado". Igualmente se procederá con las páginas 18 y 19, si el alumno no hubiera cursado previamente estudios de Enseñanzas Profesionales de Danza en otra especialidad.

5. En la página 28 se cumplimentará el apartado "Nota media obtenida en las Enseñanzas Profesionales" únicamente cuando el alumno haya superado las Enseñanzas Profesionales de Danza. En caso contrario, se invalidará la casilla mediante una raya diagonal.

6. Cuando un alumno curse más de una especialidad, se cumplimentará un libro de calificaciones por especialidad, indicándose, en su caso, en la página de "estudios previos de Enseñanzas Profesionales en otras especialidades", las asignaturas comunes superadas y la calificación obtenida conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero. Si hubiera cursado previamente asignaturas correspondientes al Grado Medio de otra especialidad, deberá solicitar la equivalencia de las asignaturas cursadas al Ministerio competente en

materia de Educación. Una vez obtenida, se cumplimentará la citada página de estudios previos y se harán constar como asignaturas comunes, consignándose la calificación obtenida en el Grado Medio. El secretario dejará constancia de la concesión de las equivalencias por el Ministerio mediante diligencia insertada en las páginas correspondientes a "Observaciones".

7. Si se ampliara la permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Danza, prevista en el artículo 12 del Decreto 76/2008, de 2 de mayo, se incluirá diligencia en la página 28, utilizando los espacios en blanco, o bien en las páginas 31 y 32, siguiendo el modelo B del anexo VII a la presente orden.

Artículo 22.- Custodia y archivo de los documentos de evaluación.

1. El secretario del centro será responsable de la custodia y archivo de los documentos de evaluación. Su centralización electrónica se realizará de acuerdo con el procedimiento que determine el órgano competente de la Consejería competente en materia de Educación, sin que suponga una subrogación de las facultades inherentes a los centros.

2. En el caso de los centros autorizados, se procederá como sigue:

Actas de las evaluaciones final y de la extraordinaria: un ejemplar de cada acta se custodiará en el propio centro. El otro será tramitado para su custodia y archivo al conservatorio al que estuviera adscrito.

Expediente académico personal: se custodiará en el centro. Una vez que el alumno finalice sus estudios, será tramitado al conservatorio al que estuviera adscrito.

Libros de calificaciones: la custodia y archivo corresponde al conservatorio al que estuviera adscrito el centro autorizado.

Capítulo III. Del procedimiento que garantiza la evaluación objetiva del rendimiento escolar

Artículo 23.- Información a los alumnos y a sus padres o tutores legales sobre el proceso de aprendizaje.

1. Con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos, recogido en el artículo 13 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares, los centros publicarán, al inicio de curso en los tablones de anuncios y en su página web, la información recogida en el proyecto educativo referente a los criterios generales sobre evaluación y calificación de los aprendizajes, incluyendo lo concerniente a los procedimientos de evaluación. A ello se añadirán los criterios de promoción y titulación establecidos en el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y la información referida a la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua, conforme al artículo 3 de la presente orden.

2. Por su parte, los profesores informarán a sus alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores legales sobre los criterios de evaluación y calificación así como el procedimiento de evaluación, incluidos en la programación docente de las asignaturas que impartan. El profesor tutor se responsabilizará, especialmente cuando haya asignaturas pendientes, de informarles sobre los criterios de promoción, así como de las actividades de recuperación previstas para las asignaturas de práctica de la danza.

3. Los profesores tutores y los responsables de las diferentes asignaturas mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y, en su caso, con sus padres o tutores legales, informándoles sobre el proceso de aprendizaje.

4. A tal fin, una vez iniciado el curso, cada centro publicará en el tablón de anuncios y en su página web el horario de atención de los profesores tutores. Éstos facilitarán a sus tutelados y, en su caso, a sus padres o tutores legales las entrevistas que precisen con los profesores de las distintas asignaturas. Con el objetivo de organizarlas adecuadamente, deberán solicitarse al tutor con la suficiente antelación, el cual las anotará en el registro de evaluación continua, dejando constancia de la fecha, la cuestión tratada y los asistentes.

5. Después de cada sesión de evaluación, el profesor tutor informará personalmente a sus alumnos, y, en su caso, a sus padres o tutores legales respecto a su rendimiento académico, la evolución de su proceso de aprendizaje y las calificaciones obtenidas en las diversas asignaturas, así como sobre la aplicación de las medidas de apoyo o ampliación, y, en su caso, las actividades de recuperación propuestas y llevadas a cabo. Además, hará entrega del boletín informativo de la evaluación, documento que recogerá por escrito los datos más significativos, relativos a cada sesión de evaluación, de la evolución del aprendizaje en cada una de las asignaturas, las calificaciones obtenidas y las faltas de asistencia, tanto justificadas como no justificadas. El modelo será determinado por la comisión de coordinación pedagógica e incluido en el proyecto educativo de centro. Los centros harán públicas las fechas y horarios destinados a la información de alumnos y padres así como a la entrega de los boletines tras cada sesión de evaluación.

6. Los alumnos y, en su caso, sus padres o tutores legales podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de la evolución del proceso de aprendizaje, las calificaciones obtenidas, las medidas de apoyo o ampliación adoptadas así como las actividades de recuperación.

7. Los reglamentos de régimen interior regularán las normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y de sus padres, o tutores legales, con el profesor tutor y los profesores de las distintas asignaturas, conforme a lo establecido en el presente artículo. Además determinarán la intervención de los distintos órganos de coordinación docente para atender las incidencias que pudieran surgir en el proceso de evaluación del alumnado.

Artículo 24.- Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. Procedimientos de evaluación son todas aquellas estrategias planificadas y utilizadas por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento y la valoración del proceso de aprendizaje.

2. Se entiende por instrumento de evaluación cualquier tipo de registro o prueba documental resultante de la aplicación de los procedimientos de evaluación.

3. Los profesores facilitarán a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores legales las informaciones que deriven de los instrumentos de evaluación utilizados. En caso de pruebas, ejercicios y trabajos escritos, los alumnos podrán revisarlos con el profesor, quien proporcionará las aclaraciones oportunas, así como facilitará el acceso a los documentos que permitan garantizar la función formativa de la evaluación.

4. Los instrumentos de evaluación, por cuanto contienen información y justifican decisiones respecto a la evaluación del alumnado, deberán ser conservados hasta

el inicio de las actividades lectivas del curso siguiente. En el caso de reclamaciones contra las calificaciones obtenidas, se custodiarán hasta la resolución del procedimiento correspondiente. El equipo directivo establecerá los procedimientos oportunos para asegurar la custodia y conservación de estos documentos.

Artículo 25.- Reclamación en el centro contra las calificaciones obtenidas por el alumno.

Si tras las aclaraciones recogidas en el artículo 23.6 de la presente orden, existiera desacuerdo con las calificaciones obtenidas en las distintas sesiones de evaluación, el alumno o, en su caso, sus padres o tutores legales podrán reclamar en el centro contra la calificación objeto de desacuerdo.

Artículo 26.- Plazo de presentación de la reclamación.

1. El alumno o, en su caso, sus padres o tutores legales presentarán la reclamación, conforme a los modelos incluidos en los anexos VIII y IX, en la secretaría del centro.

2. Los plazos de presentación serán los que a continuación se indican:

Reclamaciones referidas a la primera y segunda evaluaciones: dos días lectivos.

Reclamaciones referidas a la evaluación final y a la extraordinaria: tres días hábiles.

3. Los días se contarán desde el día siguiente al destinado a la entrega de boletines conforme a lo estipulado en el artículo 23.5 de la presente orden.

Artículo 27.- Motivos de la reclamación.

1. Las reclamaciones contra calificaciones obtenidas en las sesiones ordinarias de evaluación, incluida la final, se basarán en los motivos siguientes:

El alumno no ha recibido información relativa a los criterios de evaluación y calificación o al procedimiento de evaluación, incluidos en la programación docente.

No se le ha proporcionado la información derivada de los instrumentos de evaluación y en su caso, la revisión de las pruebas, ejercicios o trabajos escritos.

Los objetivos o los contenidos evaluados no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la asignatura.

Los criterios de evaluación o de calificación aplicados no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la asignatura.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados no se adecuan a lo señalado en la programación docente de la asignatura.

2. En las reclamaciones contra la calificación de la evaluación final, no podrán alegarse como motivos aquellos que, pudiendo haberse planteado en las evaluaciones anteriores, no se formularon en su momento, sin perjuicio de que, si se alegaron previamente, puedan reiterarse.

3. La reclamación contra la calificación de la evaluación extraordinaria se ajustará a los siguientes motivos:

El alumno no ha recibido información relativa a los contenidos, a los criterios de evaluación y calificación o al procedimiento de evaluación de la prueba, conforme a la programación docente.

No se le ha proporcionado la información derivada de la realización de la prueba.

Los objetivos o los contenidos evaluados en la prueba extraordinaria no se adecuan a los establecidos en la programación docente para la misma.

Los criterios de evaluación o de calificación aplicados no se adecuan a los establecidos en la programación docente para la prueba extraordinaria.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados no son los determinados en la programación para la prueba extraordinaria.

Artículo 28.- Tramitación y resolución de las reclamaciones referidas a la primera y a la segunda evaluaciones.

1. Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, el jefe de estudios dará traslado inmediato de ellas a los jefes de los departamentos de coordinación didáctica a los que estuvieran adscritas las asignaturas objeto de reclamación.

2. Si ésta se fundamentara en los puntos a) y b) del artículo 27.1, el jefe de departamento deberá de informar de inmediato al profesor correspondiente, el cual procederá a la subsanación oportuna. Asimismo, informará de las actuaciones al profesor tutor, quien las reflejará en el registro de evaluación continua.

3. Cuando la reclamación se base en los puntos c), d) o e) del artículo 27.1, se procederá a su análisis y resolución en la primera reunión de departamento que se celebre dentro de los ocho días lectivos siguientes al de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones. El departamento redactará un informe que justifique la resolución de la reclamación y se dejará constancia en el acta de la reunión de los acuerdos tomados, adjuntando a la misma copia del informe.

4. El jefe de departamento entregará al jefe de estudios el informe el mismo día de celebración de la reunión. El jefe de estudios procederá de inmediato a trasladar al director la documentación aportada.

5. El director comunicará por escrito al reclamante, en el plazo de tres días hábiles, las decisiones adoptadas, e informará de las mismas al profesor tutor. Con ello se dará por concluido el procedimiento de reclamación en el centro.

6. El profesor tutor anotará las actuaciones llevadas a cabo en el registro de evaluación continua. El expediente de la reclamación deberá conservarse hasta el inicio de las actividades lectivas del siguiente curso escolar.

Artículo 29.- Tramitación y resolución en el centro de las reclamaciones referidas a la evaluación final y a la evaluación extraordinaria.

1. Concluido el plazo de presentación determinado en el artículo 26, el jefe de estudios trasladará de inmediato a los jefes de departamento correspondientes las solicitudes de reclamación presentadas.

2. En el plazo de los dos días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de presentación de reclamaciones, el jefe del departamento convocará una reunión extraordinaria de departamento con el fin de analizar y resolver las reclamaciones presentadas.

3. Cuando se trate de reclamación contra la calificación de la evaluación final, el departamento tendrá en cuenta:

La información facilitada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales respecto a los criterios de evaluación y calificación, los procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar, así como al desarrollo de su proceso de aprendizaje. Además, valorará si dicha información se corresponde con la contenida en la programación docente.

Si se le ha proporcionado la información derivada de los instrumentos de evaluación y, en su caso, la revisión de las pruebas, ejercicios o trabajos escritos.

La adecuación de los objetivos y de los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la valoración del proceso de aprendizaje a los recogidos en la programación docente.

La aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación docente.

La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo que señala la programación docente.

4. Si la reclamación se efectuara contra la calificación obtenida en la evaluación extraordinaria, se prestará atención a lo siguiente:

El alumno recibió información correcta sobre las características de la prueba extraordinaria tras la sesión de evaluación final ordinaria.

Si se le ha proporcionado la información derivada de la realización de la prueba.

La adecuación de los objetivos y los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la valoración de la prueba extraordinaria a los recogidos en la programación docente referentes a la misma.

La aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación docente en relación con la prueba.

La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los determinados en la programación docente para prueba.

5. Tras el análisis indicado en los apartados 3 y 4 del presente artículo, el departamento procederá a elaborar un informe que habrá de incluir los siguientes aspectos:

La descripción de los hechos y actuaciones previas.

El análisis realizado conforme a lo establecido, según la reclamación, en los apartados 3 y 4.

La decisión, debidamente justificada, de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

A este respecto, los anexos X y XI incluyen modelos orientativos de informes.

6. La decisión de modificar o ratificar la calificación será tomada por mayoría simple de los miembros del departamento. Se harán constar los acuerdos adoptados en el acta correspondiente, adjuntando a ésta copia del informe.

7. El mismo día de celebración de la reunión, el jefe del departamento entregará el informe al jefe de estudios quien de inmediato trasladará al director la documentación aportada.

8. El director comunicará por escrito al reclamante, en el plazo de tres días hábiles, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación en el centro. A estos efectos se utilizarán los anexos XII y XIII, según el caso. La comunicación se efectuará por un medio que garantice su recepción, dejando constancia de la fecha en que se realiza. Además, el director informará sobre la decisión adoptada al profesor tutor, quien lo reflejará en el registro de evaluación continua.

9. Si, del proceso de reclamación en el centro, se derivara la modificación de la calificación, el secretario insertará en el acta diligencia según el modelo C del anexo VII.

10. De la documentación referida al proceso de reclamación quedará archivada copia y, en su caso, documentos originales en el expediente académico personal del alumno.

Artículo 30.- Reclamación ante el órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación.

1. Si una vez resuelto el procedimiento de reclamación en el centro al que se refiere el artículo anterior, persistiese el desacuerdo con la calificación correspondiente a la evaluación final o a la extraordinaria, el alumno o, en su caso, sus padres o tutores legales podrán solicitar por escrito al director del centro que eleve la reclamación al órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación. Para ello se presentará en la secretaría del centro solicitud conforme al anexo XIV de esta orden en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

2. El director del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, la remitirá al órgano competente adjuntando los documentos que se detallan a continuación:

La solicitud inicial de reclamación.

El informe elaborado por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y copia del acta de la reunión realizada.

Copia de las páginas de la programación docente de la asignatura relacionadas con la reclamación.

Copia del diario de clase del profesor. Se adjuntará sólo la parte relacionada con la reclamación.

En su caso, instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno como exámenes, pruebas, trabajos u otros documentos.

Copia del registro de evaluación continua.

Informes del jefe de departamento y del director del centro referentes a la reclamación

Artículo 31.- Resolución por el órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de educación.

1. El órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación solicitará a la Inspección de Educación informe, que deberá ser emitido en un plazo máximo de 10 días. A tal fin, se le enviará la documentación exigida en el artículo anterior.

2. La Inspección de Educación, teniendo en cuenta la programación docente elaborada por el departamento responsable de la asignatura contra cuya calificación se recurre, analizará el expediente y emitirá su informe en función de los siguientes criterios:

Adecuación de la información facilitada al alumno con lo establecido en la programación docente.

Adecuación de los objetivos y de los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la valoración del rendimiento del alumno a los recogidos en la programación docente.

Aplicación correcta de los criterios de evaluación y de calificación establecidos en la programación docente.

Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en la programación docente.

Cumplimiento por parte del centro de lo dispuesto en la presente orden.

3. Para la elaboración de su informe, la Inspección de Educación podrá solicitar la colaboración de especialistas en la asignatura a la que haga referencia la reclamación, así como requerir aquellos documentos que considere necesarios.

4. En el plazo de un mes a partir de la recepción del expediente, el órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación deberá resolver.

5. Dicha resolución se comunicará de forma inmediata al director del centro, para su cumplimiento, y al interesado, debiendo quedar constancia de su recepción por parte de éste. Con ello se pondrá fin a la vía administrativa.

6. Si la resolución fuera estimatoria para el reclamante, el secretario insertará en el acta diligencia según el modelo D del anexo VII. El centro archivará en el expediente académico personal del alumno la documentación relacionada con el proceso de reclamación.

Artículo 32.- Procedimiento de reclamación contra las calificaciones en los centros autorizados.

1. En los centros autorizados, las solicitudes de reclamación en el centro se tramitarán en la forma y por los órganos que determinen sus respectivos reglamentos de régimen interior, siendo de aplicación supletoria la presente orden en sus artículos 25, 26, 27, 28 y 29.

2. De persistir la disconformidad contra las decisiones de los órganos de los centros autorizados, los alumnos o, en su caso, sus padres o tutores legales podrán reclamar ante la Consejería competente en materia de Educación conforme al artículo 30 de la presente orden.

3. En caso de que la resolución implique la modificación de la calificación reclamada, el secretario del centro remitirá al conservatorio copia de la resolución. A continuación, se modificará la calificación registrada en las dos actas mediante diligencia. El secretario del conservatorio utilizará el modelo D del anexo VII para modificar la calificación del acta custodiada en el conservatorio.

Disposición adicional primera. Datos personales de los alumnos.

En lo referente a la obtención y consignación de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional segunda. Cálculo de la nota media en las Enseñanzas Profesionales de Danza.

1. La nota media se obtendrá realizando la media aritmética entre todas las calificaciones positivas correspondientes a las asignaturas de la especialidad. En el caso de asignaturas en que conste en la casilla del expediente académico destinada a calificaciones el término "Convalidada" (CV), no se contabilizarán para la media.

2. Cuando los alumnos se hayan incorporado a las Enseñanzas Profesionales de Danza procedentes del Grado Medio, se tendrá en cuenta para realizar la media

las calificaciones positivas obtenidas en los estudios cursados conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Disposición adicional tercera. Solicitud del libro de calificaciones correspondiente al alumnado que se ha incorporado a las Enseñanzas Profesionales de Danza procedente del Grado Medio de Danza.

1. En relación al alumnado que en los cursos 2007-2008 y 2008-2009 se hubieran incorporado a las Enseñanzas Profesionales de Danza en cumplimiento del calendario de implantación de la nueva ordenación, regulado por el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, los directores de los conservatorios solicitarán el libro de calificaciones en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de esta orden, según el procedimiento determinado en su artículo 8.

2. Una vez recibidos los nuevos libros en los conservatorios, se procederá a cerrar el libro de calificaciones del Grado Medio de Danza y se abrirá el correspondiente de las Enseñanzas Profesionales de Danza, aplicando el procedimiento recogido en el anexo XV de la presente orden.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

El órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación podrá adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de febrero de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO DE LA ESPECIALIDAD DE BAILE FLAMENCO

Año académico: 20__/20__Centro:_____ Localidad: _____Código de centro:_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Baile flamenco	Danza española	Música	Técnicas básicas de danza	Promoción
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						

En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

NPE: A-140309-4089

Diligencias:

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Tutor: Fdo:	Tutor: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA

Año académico: 20__/20__ Centro:_____ Localidad: _____Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Música	Técnicas específicas de la danza clásica	Promoción
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					

En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

Diligencias:

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Tutor: Fdo:	Tutor: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CONTEMPORÁNEA

Año académico: 20__/20__ Centro:_____ Localidad: _____Código de centro _____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Improvisación	Música	Técnicas de danza contemporánea	Pro mo ción
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						

En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

Diligencias:

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Tutor: Fdo:	Tutor: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA

Año académico: 20__/20__ Centro:_____ Localidad: _____Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Danza estilizada	Escuela bolera	Flamenco	Folclore	Música	Promoción
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								

En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

Diligencias:

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Tutor: Fdo:	Tutor: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO DE LA ESPECIALIDAD DE BAILE FLAMENCO. Hoja _de_ [1]

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Baile flamenco	Danza española	Música	Técnicas básicas de danza	Asignaturas pendientes				Promoción
						Denominación	Cal.	Denominación	Cal.	
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

[2]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en _____.

[1] Especificar nº total de hojas.
[2] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias	
Asignatura	Técnicas básicas de danza
Expresión abreviada	Técnicas básicas

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA. Hoja __ de__ [3]

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Danzas de carácter	Música	Técnicas específicas de la danza clásica	Asignaturas pendientes				Promoción
						Denominación	Cal	Denominación	Cal.	
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

[4]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[3] Especificar nº total de hojas.
[4] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias	
Asignatura	Técnicas específicas de la danza clásica
Expresión abreviada	Técnicas específicas

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CONTEMPORÁNEA. Hoja _de_ [5]

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Improvisación	Música	Técnicas de danza contemporánea	Asignaturas pendientes				Promoción
						Denominación	Cal.	Denominación	Cal.	
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

[6]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[5] Especificar nº total de hojas.
[6] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias	
Asignatura	Técnicas de danza contemporánea
Expresión abreviada	Técnicas danza

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA. Hoja __ de__[7]

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Danza estilizada	Escuela bolera	Flamenco	Folclore	Música	Asignaturas pendientes				Promoción
								Denominación	Cal.	Denominación	Cal.	
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

[8]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de ___alumnos, finalizando en_____

[7] Especificar nº total de hojas.
[8] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO DE LA ESPECIALIDAD DE BAILE FLAMENCO. Hoja __ de__. [9]

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Baile flamenco	Danza española	Estudio del cante de acompañamiento	Estudio de la guitarra de acompañamiento	Historia de la Danza	Música	Taller coreográfico (Baile flamenco)	Técnicas básicas de danza	Asignaturas pendientes				Promoción
										Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														

[10]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta consta de___hojas y comprende un total de ___alumnos, finalizando en_____

[9] Especificar nº total de hojas.
[10] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias	
Asignatura	Técnicas básicas de danza
Expresión abreviada	Técnicas básicas

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA. Hoja __ de __[11]

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Danza contemporánea	Historia de la Danza	Música	Repertorio	Taller coreográfico (Danza clásica)	Técnicas específicas de la danza clásica	Asignaturas pendientes				Promoción
									Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

[12]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[11] Especificar nº total de hojas.
[12] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias	
Asignatura	Técnicas específicas de la danza clásica
Expresión abreviada	Técnicas específicas

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CONTEMPORÁNEA. Hoja __ de__.[13]

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Historia de la Danza	Improvisación	Música	Taller coreográfico (Danza contemporánea)	Técnicas de danza contemporánea	Asignaturas pendientes				Promoción
								Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												

[14]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de __alumnos, finalizando en _____

[13] Especificar nº total de hojas.
[14] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias	
Asignatura	Técnicas de danza contemporánea
Expresión abreviada	Técnicas danza

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA. Hoja __ de __[15]

[16]Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Danza estilizada	Escuela bolera	Flamenco	Folclore	Historia de la Danza	Música	Taller coreográfico (Danza española)	Asignaturas pendientes				Promoción
										Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														

En_____, a ____ de _____de 20____. ´

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[15] Especificar nº total de hojas.
[16] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO DE LA ESPECIALIDAD DE BAILE FLAMENCO. Hoja __ de __.[17]

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Baile flamenco	Danza española	Estudio del cante de acompañamiento	Estudio de la guitarra de acompañamiento	Historia de la Danza española	Música	Taller coreográfico (Baile flamenco)	Técnicas básicas de danza	Asignaturas pendientes				Promoción
										Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														

[18]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[17]Especificar nº total de hojas.
[18] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias				
Asignatura	Estudio del cante de acompañamiento	Estudio de la guitarra de acompañamiento	Taller coreográfico (Baile flamenco)	Técnicas básicas de danza
Expresión abreviada	Estudio cante ac.	Estudio guitarra ac.	Taller coreográfico	Técnicas básicas

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA. [19] Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Danza contemporánea	Historia de la Danza clásica	Música	Repertorio	Taller coreográfico (Danza clásica)	Técnicas específicas de la danza clásica	Asignaturas pendientes				Promoción
									Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

En_____, a ____ de _____de 20____.

[20]Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[19] Especificar nº total de hojas.
[20] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias			
Asignatura	Danza contemporánea	Taller coreográfico (Danza clásica)	Técnicas específicas de la danza clásica
Expresión abreviada	Danza cont.	Taller coreográfico	Técnicas específicas

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CONTEMPORÁNEA. [21]Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Historia de la Danza contemporánea	Improvisación	Música	Taller coreográfico (Danza contemporánea)	Técnicas de danza contemporánea	Asignaturas pendientes				Promoción
								Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												

[22]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[21] Especificar nº total de hojas.
[22] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias		
Asignatura	Taller coreográfico (Danza contemporánea)	Técnicas de danza contemporánea
Expresión abreviada	Taller coreográfico	Técnicas danza

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA. [23] Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Danza clásica	Danza estilizada	Escuela bolera	Flamenco	Folclore	Historia de la Danza española	Música	Taller coreográfico (Danza española)	Asignaturas pendientes				Promoción
										Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														

[24] En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta consta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[23] Especificar nº total de hojas.
[24] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias	
Asignatura	Taller coreográfico (Danza española)
Expresión abreviada	Taller coreográfico

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO QUINTO DE LA ESPECIALIDAD DE BAILE FLAMENCO. [25]Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Anatomía aplicada a la danza	Baile flamenco	Caracterización e Interpretación	Danza española	Estudio del cante de acompañamiento	Estudio de la guitarra de acompañamiento	Historia del Baile flamenco	Taller coreográfico (Baile flamenco)	Técnicas básicas de danza	Asignaturas pendientes				Promoción
											Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01															
02															
03															
04															
05															
06															
07															
08															
09															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															

[26]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[25] Especificar nº total de hojas.
[26] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias					
Asignatura	Estudio del cante de acompañamiento	Estudio de la guitarra de acompañamiento	Historia de la Danza española	Taller coreográfico (Baile flamenco)	Técnicas básicas de danza
Expresión abreviada	Estudio cante ac.	Estudio guitarra ac.	Historia Danza es.	Taller coreográfico	Técnicas básicas

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO QUINTO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA. [27]Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Anatomía aplicada a la danza	Caracterización e Interpretación	Danza clásica	Danza contemporánea	Música	Paso a dos	Repertorio	Taller coreográfico (Danza clásica)	Asignaturas pendientes				Promoción
										Denominación	*Calificación*	*Denominación*	*Calificación*	
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														

[28]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[27] Especificar nº total de hojas.
[28] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias				
Asignatura	Danza contemporánea	Historia de la Danza clásica	Taller coreográfico (Danza clásica)	Técnicas específicas de la danza clásica
Expresión abreviada	Danza cont.	Historia Danza cl.	Taller coreográfico	Técnicas específicas

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO QUINTO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CONTEMPORÁNEA. [29]Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Anatomía aplicada a la danza	Caracterización e Interpretación	Danza clásica	Improvisación	Música	Taller coreográfico (Danza contemporánea)	Técnicas de danza contemporánea	Asignaturas pendientes				Promoción
									Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

[30]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[29] Especificar nº total de hojas.
[30] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias			
Asignatura	Historia de la Danza contemporánea	Taller coreográfico (Danza contemporánea)	Técnicas de danza contemporánea
Expresión abreviada	Historia Danza cont.	Taller coreográfico	Técnicas danza

Asignatura: Tutor Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO QUINTO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA. [31]Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Anatomía aplicada a la danza	Caracterización e Interpretación	Danza clásica	Danza contemporánea	Danza estilizada	Escuela bolera	Flamenco	Folclore	Música	Taller coreográfico (Danza española)	Asignaturas pendientes				Promoción
												Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																

[32]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[31] Especificar nº total de hojas.
[32] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias		
Asignatura	Historia de la Danza española	Taller coreográfico (Danza española)
Expresión abreviada	Historia Danza es.	Taller coreográfico

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEXTO DE LA ESPECIALIDAD DE BAILE FLAMENCO. [33]Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Anatomía aplicada a la danza	Baile flamenco	Caracterización e Interpretación	Danza española	Estudio del cante de acompañamiento	Estudio de la guitarra de acompañamiento	Taller coreográfico (Baile flamenco)	Técnicas básicas de danza	Asignaturas pendientes				Propuesta de título
										Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														

[34]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta consta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[33] Especificar nº total de hojas.
[34] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias				
Asignatura	Anatomía aplicada a la danza	Caracterización e Interpretación	Estudio del cante de acompañamiento	Estudio de la guitarra de acompañamiento
Expresión abreviada	Anatomía	Caracterización	Estudio cante ac.	Estudio guitarra ac.
Asignatura	Historia de la Danza española	Historia del Baile flamenco	Taller coreográfico (Baile flamenco)	Técnicas básicas de danza
Expresión abreviada	Historia Danza es.	Historia Baile fl.	Taller coreográfico	Técnicas básicas

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEXTO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA.[35] Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Anatomía aplicada a la danza	Caracterización e Interpretación	Danza clásica	Danza contemporánea	Música	Paso a dos	Repertorio	Taller coreográfico (Danza clásica)	Asignaturas pendientes				Propuesta de título
										Denominación	*Calificación*	*Denominación*	*Calificación*	
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														

[36]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[35] Especificar nº total de hojas.
[36] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias				
Asignatura	Anatomía aplicada a la danza	Caracterización e Interpretación	Danza contemporánea	Historia de la Danza clásica
Expresión abreviada	Anatomía	Caracterización	Danza cont.	Historia Danza cl.
Asignatura	Taller coreográfico (Danza clásica)	Técnicas específicas de la danza clásica		
Expresión abreviada	Taller coreográfico	Técnicas específicas		

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEXTO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA CONTEMPORÁNEA. [37]Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Anatomía aplicada a la danza	Caracterización e Interpretación	Danza clásica	Improvisación	Música	Taller coreográfico (Danza contemporánea)	Técnicas de danza contemporánea	Asignaturas pendientes				Propuesta de título
									Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

[38]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[37] Especificar nº total de hojas.
[38] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias			
Asignatura	Anatomía aplicada a la danza	Caracterización e Interpretación	Historia de la Danza contemporánea
Expresión abreviada	Anatomía	Caracterización	Historia Danza cont.
Asignatura	Taller coreográfico (Danza contemporánea)	Técnicas de danza contemporánea	
Expresión abreviada	Taller coreográfico	Técnicas danza	

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEXTO DE LA ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA. [39]Hoja __ de __.

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Anatomía aplicada a la danza	Caracterización e Interpretación	Danza clásica	Danza contemporánea	Danza estilizada	Escuela bolera	Flamenco	Folclore	Música	Taller coreográfico (Danza española)	Asignaturas pendientes				Propuesta de título
												Denominación	*Calificación.*	*Denominación*	*Calificación*	
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																

[40]En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

[39] Especificar nº total de hojas.
[40] Insertar en la última hoja del acta.

Diligencias:

Cuadro de equivalencias					
Asignatura	Anatomía aplicada a la danza	Caracterización e Interpretación	Danza contemporánea	Historia de la Danza española	Taller coreográfico (Danza clásica)
Expresión abreviada	Anatomía	Caracterización	Danza cont.	Historia Danza es.	Taller coreográfico

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CURSO CUARTO DE LA ESPECIALIDAD DE _____

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Historia de la Danza clásica	Historia de la Danza contemporánea	Historia de la Danza española	Música	Promoción
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta consta de___hojas y comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

Diligencias:

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CURSO QUINTO DE LA ESPECIALIDAD DE _____

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Anatomía aplicada a la danza	Historia del Baile flamenco	Música	Asignaturas pendientes 4º curso				Promoción
					Historia de la Danza clásica	Historia de la Danza contemporánea	Historia de la Danza española	Música	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

NPE: A-140309-4089

Diligencias:

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
ACTA DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEXTO DE LA ESPECIALIDAD DE _____

Año académico: 20__/20__ Centro: _____ Localidad: _____ Código de centro_____

Nº de orden	Apellidos y nombre	Anatomía aplicada a la danza	Música	Asignaturas pendientes 4º y 5º cursos				Propuesta de título
				Denominación	Cal.	Denominación	Cal.	
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

En_____, a ____ de _____de 20____.

Esta acta comprende un total de _____alumnos, finalizando en_____

Diligencias:

Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:
Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Fdo:
Tutor: Fdo:	Tutor: Fdo:	Asignatura: Fdo:	Tutor: Asignatura: Fdo:	Vº Bº: El/La director/a Fdo:

Anexo II

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Año académico: 20__/20__

Centro: _____Localidad_____ Código de centro: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LA PROMOCIÓN EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA.

ESPECIALIDAD DE BAILE FLAMENCO

Curso	Matrícula			Alumnado que PROMOCIONA con evaluación			PROMOCIÓN (TOTAL)			NO PROMOCIÓN (TOTAL)		
	hombres	mujeres	TOTAL	Positiva en todas	Negativa en una	Negativa en dos	hombres	mujeres	TOTAL	hombres	mujeres	TOTAL
Primero												
Segundo												
Tercero												
Cuarto												
Quinto												
TOTAL												

ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA

Curso	Matrícula			Alumnado que PROMOCIONA con evaluación			PROMOCIÓN (TOTAL)			NO PROMOCIÓN (TOTAL)		
	hombres	mujeres	TOTAL	Positiva en todas	Negativa en una	Negativa en dos	hombres	mujeres	TOTAL	hombres	mujeres	TOTAL
Primero												
Segundo												
Tercero												
Cuarto												
Quinto												
TOTAL												

ESPECIALIDAD DE DANZA CONTEMPORÁNEA

Curso	Matrícula			Alumnado que PROMOCIONA con evaluación			PROMOCIÓN (TOTAL)			NO PROMOCIÓN (TOTAL)		
	hombres	mujeres	TOTAL	Positiva en todas	Negativa en una	Negativa en dos	hombres	mujeres	TOTAL	hombres	mujeres	TOTAL
Primero												
Segundo												
Tercero												
Cuarto												
Quinto												
TOTAL												

ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA

Curso	Matrícula			Alumnado que PROMOCIONA con evaluación			PROMOCIÓN (TOTAL)			NO PROMOCIÓN (TOTAL)		
	hombres	mujeres	TOTAL	Positiva en todas	Negativa en una	Negativa en dos	hombres	mujeres	TOTAL	hombres	mujeres	TOTAL
Primero												
Segundo												
Tercero												
Cuarto												
Quinto												
TOTAL												

NPE: A-140309-4089

Anexo II

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Año académico: 20__/20__

Centro: _____Localidad_____ Código de centro: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LA PROPUESTA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

ESPECIALIDAD	Matrícula			PROPUESTA de expedición de título			PROPUESTA de expedición de título				NO PROPUESTA de expedición de título por obtener calificación negativa en					
							Evaluación final		Evaluación extraordinaria		Una asignatura		Dos asignaturas		Tres asignaturas	
	H[1]	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	H	M	F[2]	E	F	E	F	E
Baile flamenco																
Danza clásica																
Danza contemporánea																
Danza española																
TOTAL																

VALORACIÓN GENERAL DE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

[1] H= Hombres. M= Mujeres.

2 F= Evaluación final. E= Evaluación extraordinaria.

Anexo II

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Año académico: 20__/20__

Centro: _____Localidad_____ Código de centro: _____

Resultados obtenidos por el alumnado en las diversas asignaturas

ASIGNATURAS	1er. curso		2º curso		3er. curso		4º curso		5º curso		6º curso		Totales por asignatura	
	≥5 [3]	<5 [4]	≥5	<5	≥5	≥5	<5	≥5	<5	<5	≥5	<5	≥5	<5
Anatomía aplicada a la danza														
Baile flamenco														
Caracterización e interpretación														
Danza clásica														
Danza contemporánea														
Danza española														
Danza estilizada														
Danzas de carácter														
Escuela bolera														
Estudio de la guitarra de acompañamiento														
Estudio del cante de acompañamiento														
Flamenco														
Folclore														
Historia de la Danza														
Historia de la Danza clásica														
Historia de la Danza contemporánea														
Historia de la Danza española														
Historia del Baile flamenco														
Improvisación														
Música														
Paso a dos														
Repertorio														
Taller coreográfico														
Técnicas básicas de danza														
Técnicas de danza contemporánea														
Técnicas específicas de la danza clásica														
TOTALES por curso														

[3] ≥5 Calificaciones iguales o mayores que cinco.

[4] <5 Calificaciones menores que cinco.

Los campos en color gris no se cumplimentan.

NPE: A-140309-4089

Anexo II

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Año académico: 20__/20__

Centro: _____Localidad_____ Código de centro: _____

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE APOYO Y AMPLIACIÓN APLICADAS

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ALUMNADO QUE HA REALIZADO MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

En_____, a_____de_____de 20__.

El secretario/ La secretaria	El director/ La directora	El/ La jefe de estudios
Fdo_____	Fdo_____	Fdo_____

Anexo III

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	
EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL	**Nº de expediente:**

Centro:		Código centro:
Localidad:		Código Postal:
Dirección:	Teléfono:	Fax:
Fecha de apertura: de de 20		

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	NIF/NIE:	Nacionalidad:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	
Código postal:	Teléfono:	Dirección de correo electrónico:	
Nombre del padre o tutor:		Teléfono:	
Nombre de la madre o tutora:		Teléfono:	
Identificación del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza:			

PRUEBA DE ACCESO	Año académico 20___-20___. Curso de acceso_____. Calificación____. Especialidad_____

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA					
Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años Académicos	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

OBSERVACIONES

RENUNCIA A LA MATRÍCULA

Con fecha___de_____de 20___, renunció a la matrícula correspondiente al curso____ de la especialidad _____ en el año académico 20___-20___.

Con fecha___de_____de 20___, renunció a la matrícula correspondiente al curso____ de la especialidad _____ en el año académico 20___-20___.

REINCORPORACIÓN A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

En el año académico 20___-20___se reincorporó a las Enseñanzas Profesionales de Danza, curso_____de la especialidad _____

MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

Mediante Resolución_____, de ___de_____de 20___, la Dirección General de _____ autorizó la matrícula en el curso_____ de la especialidad _____en el año académico 20___-20___.

Mediante Resolución_____, de___de_____de 20___, la Dirección General de _____ autorizó la matrícula en el curso____de la especialidad _____en el año académico 20___-20___.

AMPLIACIÓN DE LA PERMANENCIA EN LAS ENSEÑANZAS

Mediante Resolución_____, de ___de_____de 20___, la Dirección General de _____ autorizó la ampliación de la permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Danza para el año académico 20___-20___.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:

TRASLADO DE CENTRO

Con fecha _____, se traslada al centro_____. Localidad:_____.
Provincia:_____ Dirección:_____. Código Postal:_____.
Teléfono:_____ . Dirección de correo electrónico:_____

Con fecha__ de_____de 20__ se remite el libro de calificaciones.

Se remite el informe de evaluación individualizado ☐

SOLICITUD DEL TÍTULO PROFESIONAL

Con esta fecha el alumno solicita le sea expedido el título Profesional de Danza en la especialidad de _____
_____, _____ de _____ de 20__

El Secretario / La Secretaria — Vº Bº. El Director /La Directora

(Sello del centro)

Fdo.: — Fdo.:

ENTREGA DEL LIBRO DE CALIFICACIONES

Con esta fecha se hace entrega a _____el libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

_____, ____de _____ de 20__

El Secretario /La Secretaria — Vº Bº. El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.: — Fdo.:

NOTA: En el caso de que se incorporen hojas complementarias, observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, deberán tomarse las cautelas que sean precisas para garantizar su autenticidad.

CURSO PRIMERO ESPECIALIDAD	**Año académico 20 - 20**
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
Promociona:	☐ **Sí** ☐ **No**

VºBº
El Director / La Directora

Fecha: .....
El Secretario / La Secretaria

Fdo: .....

Fdo: .....

(Sello del centro)

REPETICION CURSO PRIMERO ESPECIALIDAD	**Año académico 20 - 20**
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
Promociona:	☐ **Sí** ☐ **No**

VºBº
El Director / La Directora

Fecha: .....
El Secretario / La Secretaria

Fdo: .....

Fdo: .....

(Sello del centro)

CURSO SEGUNDO ESPECIALIDAD	**Año académico 20 - 20**
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
Asignaturas pendientes	
Promociona:	☐ **Sí** ☐ **No**

VºBº
El Director / La Directora

Fecha: .....
El Secretario / La Secretaria

Fdo: .....

Fdo: .....

(Sello del centro)

REPETICIÓN CURSO SEGUNDO ESPECIALIDAD	**Año académico 20 - 20**
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
Asignaturas pendientes	
Promociona:	☐ **Sí** ☐ **No**

VºBº
El Director / La Directora

Fecha: .....
El Secretario / La Secretaria

Fdo: .....

Fdo: .....

(Sello del centro)

CURSO TERCERO ESPECIALIDAD	**Año académico 20 - 20**
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
Asignaturas pendientes	

Promociona: ☐ **Sí** ☐ **No**

VºBº El Director / La Directora

Fecha: ……

El Secretario / La Secretaria

Fdo: ……..

Fdo: ……..

(Sello del centro)

REPETICIÓN CURSO TERCERO ESPECIALIDAD	**Año académico 20 - 20**
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES
Asignaturas pendientes	

Promociona: ☐ **Sí** ☐ **No**

VºBº El Director / La Directora

Fecha: ……

El Secretario / La Secretaria

Fdo: ……..

Fdo: ……..

(Sello del centro)

CURSO CUARTO ESPECIALIDAD	**Año académico 20 - 20**	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	Evaluación final	Extraordinaria
Asignaturas pendientes		

Promociona: ☐ **Sí** ☐ **No**

VºBº El Director / La Directora

Fecha: ……

El Secretario / La Secretaria

Fdo: ……..

Fdo: ……..

(Sello del centro)

REPETICION CURSO CUARTO ESPECIALIDAD	**Año académico 20 - 20**	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	Evaluación final	Extraordinaria
Asignaturas pendientes		

Promociona: ☐ **Sí** ☐ **No**

VºBº El Director / La Directora

Fecha: ……

El Secretario / La Secretaria

Fdo: ……..

Fdo: ……..

(Sello del centro)

CURSO QUINTO ESPECIALIDAD	**Año académico 20 - 20**	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	Evaluación final	Extraordinaria
Asignaturas pendientes		

Promociona: ☐ **Sí** ☐ **No**

V°B° Fecha: .....
El Director / La Directora El Secretario / La Secretaria

Fdo: ..... Fdo: .....
(Sello del centro)

REPETICIÓN CURSO QUINTO ESPECIALIDAD	**Año académico 20 - 20**	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	Evaluación final	Extraordinaria
Asignaturas pendientes		

Promociona: ☐ **Sí** ☐ **No**

V°B° Fecha: .....
El Director / La Directora El Secretario / La Secretaria

Fdo: ..... Fdo: .....
(Sello del centro)

CURSO SEXTO ESPECIALIDAD	**CURSO 20 - 20**	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	Evaluación final	Extraordinaria
Asignaturas pendientes		

Propuesta de título: ☐ **Sí** ☐ **No**

V°B° Fecha: .....
El Director / La Directora El Secretario / La Secretaria

Fdo: ..... Fdo: .....
(Sello del centro)

REPETICION CURSO SEXTO ESPECIALIDAD	**CURSO 20 - 20**	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	Evaluación final	Extraordinaria
Asignaturas pendientes		

Propuesta de título: ☐ **Sí** ☐ **No**

V°B° Fecha: .....
El Director / La Directora El Secretario / La Secretaria

Fdo: ..... Fdo: .....
(Sello del centro)

2ª REPETICIÓN CURSO SEXTO ESPECIALIDAD	**CURSO 20 - 20**	
ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	Evaluación final	Extraordinaria
Asignaturas pendientes		

Propuesta de título: ☐ **Sí** ☐ **No**

VºBº
El Director / La Directora

Fecha: .....
El Secretario / La Secretaria

Fdo: .....

Fdo: .....

(Sello del centro)

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL EXPEDIENTE

Anexo IV

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Reguladas conforme al Decreto 76/2008, de 2 de mayo, por el que se regula la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza para la Región de Murcia

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO A EFECTOS DE TRASLADO
Año académico 20__-20__

Datos del centro de origen

Centro de origen:			Código centro:
Dirección:		Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Fax:	Dirección de correo electrónico:	
En su caso, indicar el conservatorio al que está adscrito:			

Datos personales

Apellidos:			Nombre:
NIF/NIE:	Teléfono:	Dirección de correo electrónico:	
Especialidad y curso en que se encuentra matriculado:			Curso:

Informe de evaluación

Contendrá, al menos, la siguiente información referida a las diversas asignaturas y al tiempo del curso escolar transcurrido:
a) Competencias adquiridas en cada una de las distintas asignaturas.
b) Repertorio trabajado individual, en pareja y en grupo.
c) En su caso, medidas de apoyo o ampliación aplicadas y actividades de recuperación programadas para asignaturas pendientes de práctica de la danza.
d) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

Calificaciones emitidas en las sesiones de evaluación realizadas

Asignaturas	Evaluación	
	Primera	Segunda

_____, a____de_____de 20_____

Vº Bº
El Director

Fdo.:_____

(sello del centro)

El Profesor tutor

Fdo.:_____

Anexo V

SOLICITUD DE LIBROS DE CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

(Anverso)

D/Dª_____, Director/a del _____, solicita la expedición de libros de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza para el alumnado que se relaciona a continuación, haciendo constar que los datos relativos a filiación, fecha y lugar de nacimiento que figuran en la relación concuerdan fielmente con los del documento nacional de identidad, el libro de familia o el acta de nacimiento de donde han sido tomados. El presente documento consta de ___páginas.

El/La Director/a _____, a_____ de_____de 20__

Fdo.:_____

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE (orden alfabético)	NIF/NIE	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DATOS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE DANZA		
			Fecha	Localidad	Provincia	País	Serie	Número	Nº registro

NPE: A-140309-4089

Reverso

Centro_____ **Localidad**_____ **Código de centro**_____

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE (orden alfabético)	NIF/NIE	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DATOS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE DANZA		
			Fecha	Localidad	Provincia	País	Serie	Número	Nº registro

NPE: A-140309-4089

Anverso hoja supletoria

Centro_____ **Localidad**_____ **Código de centro**_____

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE (orden alfabético)	NIF/NIE	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DATOS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE DANZA		
			Fecha	Localidad	Provincia	País	Serie	Número	Nº registro

Reverso hoja supletoria

Centro_____ **Localidad**_____ **Código de centro**_____

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE (orden alfabético)	NIF/NIE	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DATOS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE DANZA		
			Fecha	Localidad	Provincia	País	Serie	Número	Nº registro

Anexo VI

SOLICITUD DE DUPLICADO DE LIBROS DE CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

D/Dª_____, Director/a del _____, solicita la expedición de duplicados de los libros de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza para el alumnado que se relaciona a continuación, haciendo constar que los datos relativos a serie, número y número de registro que figuran en la relación concuerdan fielmente con los del libro de calificaciones para el que se solicita el duplicado.

_____, a _____de_____de 20__

El/La Director/a

Fdo.:_____

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE (orden alfabético)	NIF/NIE	DATOS DEL ANTERIOR LIBRO DE CALIFICACIONES			DATOS DEL NUEVO LIBRO DE CALIFICACIONES		
			Serie	Número	Nº registro	Serie	Número	Nº registro

Indicar la causa de la solicitud del duplicado para cada uno de los alumnos

NPE: A-140309-4089

Anexo VII

DILIGENCIAS

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Modelo A

DILIGENCIA POR DUPLICADO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES

Don/Doña_____, Secretario/a del Conservatorio de Danza _____de_____ hace constar que, con esta fecha, el presente libro de calificaciones se extiende como duplicado del libro registrado como_____por_____
_____[1]
_____
trasladándose a las páginas correspondientes las calificaciones obtenidas con anterioridad a esta fecha que constan en el expediente académico personal.

_____, a_____de_____de 20__

VºBº El Director/La Directora El Secretario/La Secretaria

(Sello del centro)

Fdo.:_____ Fdo.:_____

Modelo B

DILIGENCIA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL LIBRO DE CALIFICACIONES

Don/Doña_____, Secretario/a del Conservatorio de Danza de_____, certifica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 76/2008, de 2 de mayo, a_____le ha sido concedida por [2]_____la ampliación en un año de la permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Danza.

_____, a_____ de _____de 20__

VºBº El Director/La Directora El Secretario/La Secretaria

(Sello del centro)

Fdo.:_____ Fdo.:_____

[1] Indicar la causa del duplicado.

[2] Indicar el Órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación.

DILIGENCIAS PARA MODIFICAR LA CALIFICACIÓN FINAL EN LAS ACTAS POR RECLAMACIÓN CONTRA LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS

Modelo C

Don/Doña_____, Secretario/a del Conservatorio de Danza de _____, conforme al acuerdo adoptado por el departamento de coordinación didáctica de _____ , con fecha_____de_____de 20____, respecto a la reclamación de_____ contra la calificación de la asignatura_____, correspondiente a la evaluación_____, procede a modificar la calificación de ___, consignada en la presente acta, por la calificación de__, según el artículo 29.9 de la Orden de 24 de febrero de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

_____, a_____de_____de 20__

VºBº El Director/La Directora El Secretario/La Secretaria

(Sello del centro)

Fdo.:_____ Fdo.:_____

Modelo D

Don/Doña_____, Secretario/a del Conservatorio de Danza de _____, conforme a la Resolución[3] de_____, de __ de ____ de 20__, respecto a la reclamación de_____ _____contra la calificación de la asignatura_____, correspondiente a la evaluación[4] _____, procede a modificar la calificación de ___, consignada en la presente acta, por la de ____, según el artículo 31.6 de la Orden de 24 de febrero de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

_____, a_____de_____de 20__

VºBº El Director/La Directora El Secretario/La Secretaria

(Sello del centro)

Fdo.:_____ Fdo.:_____

[3] Indicar el Órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación

[4] Ordinaria/Extraordinaria

Anexo VIII

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
RECLAMACIÓN CONTRA LAS CALIFICACIONES DE LAS EVALUACIONES ORDINARIAS

Curso 20__-20__

[1]Conservatorio de Danza	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

Datos del alumno

Apellidos	Nombre	D.N.I.

Dirección	Correo electrónico	Teléfono/móvil

Especialidad	Curso

Datos referidos a la reclamación

Asignatura objeto de la reclamación_____**Curso**_____**Evaluación 1ª ☐ 2ª ☐ Final ☐**

Fecha de comunicación de la calificación _____

Ha recibido aclaraciones por parte del profesor ☐ Sí ☐ No **Fecha de la reunión** _____

Ha presentado reclamación tras la 1ª ☐ y/o la 2ª ☐ evaluaciones

Alegaciones (señalar el/los motivos)

1. ☐ El alumno no ha recibido información relativa a los criterios de evaluación y calificación, o al procedimiento de evaluación, incluidos en la programación docente.
2. ☐ No se le ha proporcionado la información derivada de los instrumentos de evaluación y, en su caso, la revisión de las pruebas, ejercicios o trabajos escritos.
3. ☐ Los objetivos o los contenidos evaluados no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la asignatura.
4. ☐ Los criterios de evaluación o de calificación aplicados no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la asignatura.
5. ☐ Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados no se adecuan a lo señalado en la programación docente de la asignatura.

Si se desea desarrollar las alegaciones, puede usarse el reverso de esta solicitud.

Lugar y fecha	Apellidos y nombre de la persona que presenta el escrito (padres o tutores legales), en caso de no ser el propio alumno	Firma

Se entregará este impreso cumplimentado en la secretaría del centro para su registro y tramitación en los plazos de dos días lectivos, en el caso de la primera y segunda evaluaciones, y tres días hábiles para la evaluación final, contados en ambos casos desde el día siguiente al de entrega de boletines, y tras las aclaraciones pertinentes facilitadas por el profesor.

Sr. Jefe de Estudios del Conservatorio de Danza _____

[1] A cumplimentar por el centro

Anexo IX

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Curso 20__-20__

[1]Conservatorio de Danza	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

Datos del alumno

Apellidos	Nombre	D.N.I.

Dirección	Correo electrónico	Teléfono/móvil

Especialidad	Curso

Datos referidos a la reclamación

Asignatura objeto de la reclamación_____**Especialidad**_____**Curso**_____

Fecha de comunicación de la calificación _____

Ha recibido aclaraciones por parte del profesor ☐ Sí ☐ No **Fecha de la reunión** _____

Alegaciones (señalar el/los motivos)

1. ☐ El alumno no ha recibido información relativa a los contenidos, a los criterios de evaluación y calificación o al procedimiento de evaluación de la prueba, conforme a la programación docente.
2. ☐ No se le ha proporcionado al alumno la información derivada de la realización de la prueba.
3. ☐ Los objetivos o los contenidos evaluados en la prueba extraordinaria no se adecuan a los establecidos en la programación docente para la misma.
4. ☐ Los criterios de evaluación o de calificación aplicados no se adecuan a los establecidos en la programación docente para la prueba extraordinaria.
5. ☐ Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados no son los determinados en la programación para la prueba extraordinaria.

Si se desea desarrollar las alegaciones, puede usarse el reverso.

Lugar y fecha	Apellidos y nombre de la persona que presenta el escrito (padres o tutores legales), en caso de no ser el propio alumno	Firma

Se entregará este impreso cumplimentado en la secretaría del centro para su registro y tramitación en el plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comunicación de la calificación, y tras las aclaraciones pertinentes facilitadas por el profesor.

Sr. Jefe de Estudios del Conservatorio de Danza de _____

[1] A cumplimentar por el centro

Anexo X

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA RESPECTO A LA RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL

Curso 20__-20__

[1]Conservatorio de Danza	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

Reunido el Departamento de Coordinación Didáctica de _____, conforme determina el artículo 29 de la Orden de 24 de febrero de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con el objeto de estudiar la solicitud de reclamación contra la calificación final, obtenida por_____, alumno/a de este centro, en la asignatura _____, de la especialidad de_____ que ha sido formulada por_____(interesado/ sus padres o tutores legales), se hace constar lo siguiente:

Hechos y actuaciones previas

Deberían incluirse, al menos, las siguientes referencias, haciendo constar las fechas de realización:

a) Información facilitada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales, respecto a los criterios de evaluación y calificación así como los procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar y su proceso de aprendizaje. Se especificará el medio de comunicación de la información. Se valorará la adecuación de la información a la programación didáctica.
b) Información derivada de los instrumentos de evaluación y, en su caso, la revisión de las pruebas, ejercicios o trabajos escritos.
c) Entrevistas mantenidas por el tutor y el profesor de la asignatura con el alumno y, en su caso, con sus padres o tutores legales. Se hará constar el contenido y los asistentes a cada una de ellas.

Análisis del proceso de evaluación del alumno

[1] A cumplimentar por el centro

Se analizarán, al menos, los siguientes apartados:

a) La adecuación de los objetivos y de los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la valoración del proceso de aprendizaje a los recogidos en la programación docente.
b) La aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación docente.
c) La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo que señala la programación docente.

Para ello se tendrán en cuenta la programación de la asignatura, el diario de clase del profesor así como el registro de evaluación continua. En su caso, se analizarán las pruebas, trabajos o ejercicios escritos realizados por el alumno.

Decisión sobre la reclamación

Vistos los hechos y actuaciones previas, tras el análisis de la reclamación y su contraste con lo establecido en la programación docente de la asignatura_____, de la especialidad de _____se desprende que las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación son:

☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a la información y publicidad de la programación docente en lo relativo a los criterios de evaluación y calificación, los procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar.
☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a la información referida a la aplicación de los instrumentos de evaluación.
☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a objetivos o contenidos.
☐ Correctas/ ☐ Incorrectas en la aplicación de los criterios de calificación o de evaluación.
☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Por tanto, este departamento, cuyo número de componentes es de _____, de los cuales han asistido a la reunión un total de _____, ha adoptado ☐ por mayoría simple de _____ profesores /☐ por unanimidad, la decisión de:

☐ Ratificar la calificación objeto de reclamación.
☐ Modificar la calificación objeto de revisión, otorgando la calificación de_____.

En _____, a ___ de _____ de 20___

El Jefe del Departamento de Coordinación Didáctica de_____

Fdo.: _____

Profesorado asistente a la reunión (nombre y firma):

Relación de no asistentes:

Se incluyen como anexos los siguientes documentos:
☐ Copia de las páginas de la programación docente relacionadas con el presente informe.
☐ Copia del diario de clase del profesor (páginas relacionadas con la reclamación).
☐ Copia del registro de evaluación continua.
☐ En su caso, copia de pruebas, trabajos y ejercicios escritos.
☐ Otros (especifíquense aquellos documentos que justifiquen la decisión acordada):
……

Anexo XI

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA RESPECTO A LA RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Curso 20__-20__

[1]Conservatorio de Danza	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

Reunido el Departamento de Coordinación Didáctica de _____, conforme determina el artículo 29 de la Orden de 24 de febrero de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con el objeto de estudiar la solicitud de reclamación contra la calificación de la evaluación extraordinaria obtenida por_____ _____, alumno/a de este centro, en la asignatura_____, de la especialidad de _____, que ha sido formulada por_____ (interesado/ sus padres o tutores legales), se hace constar lo siguiente:

Hechos y actuaciones previas

Deberían incluirse, al menos, las siguientes referencias, haciendo constar las fechas de realización:

a) Información facilitada al alumno sobre las características de la prueba tras la sesión de evaluación final ordinaria. Se especificará el medio de comunicación de la información.
b) Información proporcionada al alumno derivada de la realización de la prueba.
c) Entrevistas mantenidas por el profesor de la asignatura con el alumno y, en su caso, con sus padres o tutores legales referidas a la evaluación extraordinaria. Se hará constar los asistentes.

Análisis del proceso de evaluación del alumno

[1] A cumplimentar por el centro

Se analizarán, al menos, los siguientes apartados:

a) La adecuación de los objetivos y los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la valoración de la prueba extraordinaria a los recogidos en la programación docente referentes a la misma.
b) La aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación docente en relación con la prueba.
c) La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los determinados en la programación docente para la prueba.

Para ello se tendrán en cuenta la programación de la asignatura, así como los datos recogidos en el diario de clase del profesor y el registro de evaluación continua pertinentes al respecto. En su caso, se analizarán las pruebas, trabajos o ejercicios escritos realizados por el alumno.

Decisión sobre la reclamación

Vistos los hechos y actuaciones previas y, tras el análisis de la reclamación y su contraste con lo establecido en la programación docente de la asignatura _____, de la especialidad de_____se desprende que las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación son:

☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a la información referente a las características de la prueba.
☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a la información relativa a la realización de la prueba.
☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a objetivos o contenidos referidos a la prueba.
☐ Correctas/ ☐ Incorrectas en la aplicación de los criterios de calificación o de evaluación.
☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Por tanto, este departamento, cuyo número de componentes es de_____, habiendo asistido a la reunión un total de _____, ha adoptado ☐ por mayoría simple de _____ profesores /☐ por unanimidad, la decisión de:

☐ Ratificar la calificación objeto de reclamación.
☐ Modificar la calificación objeto de revisión, otorgando la calificación de_____

En _____, a ___ de _____ de 20___

El Jefe del Departamento de Coordinación Didáctica de_____

Fdo.: _____

Profesorado asistente a la reunión (nombre y firma):

Relación de no asistentes:

Se incluyen como anexo los siguientes documentos:
☐ Copia de las páginas de la programación docente relacionadas con el presente informe.
☐ Copia del diario de clase del profesor (páginas relacionadas con la reclamación).
☐ Copia del registro de evaluación continua.
☐ En su caso, copia de pruebas, trabajos y ejercicios escritos.
☐ Otros (especifíquense aquellos documentos que justifiquen la decisión acordada):
……

Anexo XII

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA RESPECTO A LA RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL

(Anverso)

Curso 20__-20__

[1]Conservatorio de Danza	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

En relación con la solicitud de reclamación contra la calificación obtenida en la evaluación final obtenida por _____en la asignatura _____, de la especialidad de_____, he de comunicarle que, con fecha_____de _____ de 20__, tuvo lugar la reunión del departamento de coordinación didáctica de_____en la que se procedió su análisis y resolución, conforme determina el artículo 29 de la Orden de 24 de febrero de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo:

Vistos los hechos y actuaciones previas, tras el estudio de la reclamación considerando lo establecido en la programación docente de la asignatura, se considera que las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno son:

☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a la información y publicidad de la programación docente.
☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a la información referida a la aplicación de los instrumentos de evaluación.
☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a objetivos o contenidos.
☐ Correctas/ ☐ Incorrectas en la aplicación de los criterios de calificación o de evaluación.
☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a procedimientos e instrumentos de evaluación.

Consecuentemente, el Departamento de Coordinación Didáctica ha adoptado la decisión de:
☐ Ratificar la calificación objeto de revisión.
☐ Modificar la calificación objeto de revisión, otorgando la calificación de_____en la evaluación final.

Le comunico que, de persistir su desacuerdo con la decisión adoptada por el citado departamento, podrá solicitar por escrito al director de este centro que eleve su reclamación a [2]_____ _____. Para ello dispondrá de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente comunicación.

En _____, a ___ de _____ de 20__

El Director/La Directora

Fdo.: _____

[1] A cumplimentar por el centro
[2] Indicar el Órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación. A cumplimentar por el centro.

(Reverso)

Recibí la presente comunicación

Fecha:
Nombre y apellidos del solicitante:

Sello del centro

Firmado:

UNA COPIA DE ESTA COMUNICACIÓN QUEDARÁ ARCHIVADA EN EL CENTRO COMO JUSTIFICANTE

Anexo XIII

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
COMUNICACIÓN AL INTERESADO DE LA DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA RESPECTO A LA RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Curso 20__-20__

(Anverso)

[1]Conservatorio de Danza	
Localidad:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

En relación con la solicitud de reclamación contra la calificación obtenida en la evaluación extraordinaria obtenida por _____en la asignatura _____, de la especialidad de _____, he de comunicarle que, con fecha_____de _____ de 20__, tuvo lugar la reunión del departamento de coordinación didáctica de_____en la que se procedió su análisis y resolución, conforme determina el artículo 29 de la Orden de 24 de febrero de 2009 de la Consejeria de Educación, Formación y Empleo:

Vistos los hechos y actuaciones previas, tras el estudio de la reclamación considerando lo establecido en la programación didáctica de la asignatura, se considera que las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno son:

☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a la información proporcionada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales referente a las características de la prueba.

☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a la información, transmitida al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales, derivada de la realización de la prueba.

☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a objetivos o contenidos.

☐ Correctas/ ☐ Incorrectas en la aplicación de los criterios de calificación o de evaluación.

☐ Adecuadas/ ☐ No adecuadas en cuanto a procedimientos e instrumentos de evaluación.

Consecuentemente, el Departamento de Coordinación Didáctica ha adoptado la decisión de:

☐ Ratificar la calificación objeto de revisión.

☐ Modificar la calificación objeto de revisión, otorgando la calificación de_____en la evaluación extraordinaria.

Le comunico que, de persistir su desacuerdo con la decisión adoptada por el citado departamento, podrá solicitar por escrito al director de este centro que eleve su reclamación a [2] _____ _____. Para ello dispondrá de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente comunicación.

En _____, a ___ de _____ de 20__

El Director /La Directora

Fdo.: _____

[1] A cumplimentar por el centro

[2] Indicar el Órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación. A cumplimentar por el centro.

NPE: A-140309-4089

(Reverso)

Recibí la presente comunicación

Fecha:
Nombre y apellidos del solicitante:

Sello del centro

Firmado:

UNA COPIA DE ESTA COMUNICACIÓN QUEDARÁ ARCHIVADA EN EL CENTRO COMO JUSTIFICANTE

Anexo XIV

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA
SOLICITUD PARA ELEVAR LA RECLAMACIÓN CONTRA LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL O DE LA EXTRAORDINARIA A …….. [1]

Curso 20__-20__

Conservatorio de Danza
Localidad:
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:

Datos del alumno

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Dirección	Correo electrónico	Teléfono/móvil

Especialidad	Curso

Datos referidos a la reclamación

Asignatura objeto de la reclamación_____**Especialidad**_____ **Curso**_____

Evaluación final ☐ extraordinaria ☐

Fecha de comunicación de la calificación _____

Fecha de presentación de la reclamación _____

Fecha de recepción de la comunicación de la decisión del departamento de coordinación didáctica referente a la reclamación_____

Se entregará este impreso cumplimentado en la secretaría del centro para su registro y tramitación en el plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al que se reciba la comunicación de la decisión del departamento .

Lugar y fecha	Apellidos y nombre de la persona que presenta el escrito (padres o tutores legales), en caso de no ser el propio alumno	Firma

Sr./Sra. Director/a del Conservatorio de Danza_____

[1] Indicar el Órgano directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de Educación.

Anexo XV

INSTRUCCIONES RESPECTO AL CIERRE DE LOS LIBROS DE CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL GRADO MEDIO DE DANZA Y A LA APERTURA DE LOS LIBROS DE CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

1. En el caso del alumnado que se incorpore a las Enseñanzas Profesionales de Danza según lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, procedente de las enseñanzas reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se procederá a cerrar el libro de calificaciones del Grado Medio de Danza y se abrirá el libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza conforme se determina en el presente anexo. De ello se exceptuarán quienes se incorporen en el curso 2008-2009 al Sexto Curso de las Enseñanzas Profesionales, procediéndose conforme al apartado 3 del presente anexo.

2. De manera general, se efectuarán las siguientes actuaciones:

a. En las páginas destinadas a observaciones del libro correspondiente al Grado Medio de Danza se incluirá la diligencia siguiente:

"A fecha _____ queda cerrado el presente libro de calificaciones del Grado Medio de Danza. Así mismo, se abre el libro de las Enseñanzas Profesionales de Danza, correspondiente al alumno_____, con la serie_____y el número_____."

b. Las páginas no cumplimentadas del libro del Grado Medio de Danza se invalidarán con el texto "INUTILIZADO".

c. Al abrir el libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza se marcará en la página 4 la casilla "procedente de planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo". En la página 31 se incluirá la diligencia siguiente:

"*El libro de calificaciones del Grado Medio de Danza correspondiente al alumno_____, en el que figuran los estudios realizados conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se identifica con la serie_____y el número_____".*

d. La consignación de las calificaciones de las diferentes asignaturas correspondientes a los cursos de las Enseñanzas Profesionales de Danza se iniciará a partir de la página 20 del libro.

e. Los dos libros se custodiarán en el conservatorio hasta la finalización de los estudios o el traslado del alumno. En esta segunda circunstancia, los dos libros serán remitidos al centro receptor.

3. Cuando la incorporación a las Enseñanzas Profesionales de Danza sea en su sexto curso, en el año académico 2008-2009, no se abrirá libro nuevo, procediéndose a realizar las siguientes actuaciones en el libro correspondiente al Grado Medio:

a. Se incluirá la siguiente diligencia en las páginas 31 y 32:

"En el curso 2008-2009 el alumno_____se incorpora al curso Sexto de las Enseñanzas Profesionales de Danza, establecidas por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Excepcionalmente se utiliza este libro hasta la finalización de sus estudios. Las referencias del presente libro al Grado

Medio de Danza a partir de la fecha de esta incorporación se entenderán referidas a las Enseñanzas Profesionales de Danza".

b. La consignación de las calificaciones correspondientes al curso 2008-2009 se realizará como sigue:

- En la columna "Asignaturas" se consignarán en primer lugar las asignaturas del curso ordenadas alfabéticamente, y seguidamente, las asignaturas pendientes de cursos anteriores. Una vez realizada la evaluación final, si hubiera asignaturas en las que procediera prueba extraordinaria conforme el artículo 10.10 del decreto 76/2008, de 2 de mayo, se relacionarán a continuación.

- En la columna "Curso" se consignará "Sexto Ord." cuando corresponda a calificaciones que hayan sido emitidas en la sesión de evaluación final, y "Sexto Ext.", cuando se correspondan con la evaluación extraordinaria.

c. Si el alumno finalizara sus estudios correspondientes a este nivel educativo en el curso 2008-2009, se hará constar en el espacio en blanco de la página correspondiente a las calificaciones del citado curso el texto "Nota media obtenida: ___". Para realizarla se tendrá en cuenta también las calificaciones del Grado Medio de Danza, conforme a la disposición adicional segunda de la presente orden.

d. Si el alumno no finalizara sus estudios en el curso 2008-2009, se continuará utilizando el libro, completándolo con las diligencias que fueran necesarias.

e. Si procediera la ampliación del límite de permanencia, se cumplimentará como sigue la parte correspondiente de la página 17:

"Conforme a lo establecido en el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, en el curso 20__-20__ se autorizó la ampliación del límite de permanencia en un año en las Enseñanzas Profesionales de Danza".

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3984 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- FO 102/08, SASHA IVANOV KOTEV, C/ L.Gar Vereda Puente,2, El Raal, Murcia, Infracción LEVE, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 300 Euros

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

3343 Anuncio de subasta.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14'00 horas del día 27 de abril de 2009 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, los inmuebles cuya situación actualizada física, jurídica y registral son las siguientes:

1.- Solar con edificación destinada a casilla de peones camineros situado en la CN-344, p.k. 70'400, margen izquierdo (hoy Av. de Yecla, 49). Está situado en suelo calificado como Urbano en el Plan General de Ordenación Urbana de Jumilla. Superficie de trescientos once metros cuadrados (311 m²). Linda: Derecha: finca propiedad de Promotora Dunia, S.A.; Izquierda, C/ Piedra Alta; Fondo, finca propiedad de Promotora Dunia, S.A. Referencia catastral: 6407102XH4660E0001 SK. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 2.306, libro 1.004 de Jumilla, folio 157, finca n.º 27.953, inscripción la de 1 de febrero de 2001. Tipo de licitación: 436.401,00 €. Fianza del 25% para poder participar: 109.100,25 €

2.- Trozo de tierra en término municipal de Torre Pacheco, paraje Los Catalanes, con una superficie de 0-09-49 Has, ocupada casi en su totalidad por una balsa de riego, con una superficie de 286 m², correspondiendo los 658 m² restantes a pastos. Linda: Norte, parcela 673, polígono 27 de Desconocido; Sur, parcela 676, polígono 27 de Jesús Francisco Egea Garre; Este, parcela 9.140, polígono 27, camino del Ayuntamiento de Torre Pacheco; y Oeste, parcela 676, polígono 27 de Jesús Francisco Egea Garre. Referencia catastral: parcela 672, polígono 27 de Torre Pacheco. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Torre Pacheco, al libro 646 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, folio 172, finca n.º 43.284, inscripción la de 22 de diciembre de 2004. Tipo de licitación: 5.097,00 €. Fianza del 25% para poder participar: 1.274,25 €.

Con fechas 28 de enero de 2009 y 21 de marzo de 2006 se dictaron los acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 28 de abril de 2009, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Murcia a 19 de febrero de 2009.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3321 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGAC.	IMPORTE (€)
FRIALSA CLIMATIZACIÓN DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	B73505125	ALCANTARILLA	I302008000201857	(1)	626,00
MORALES VERA, JOSÉ MIGUEL	27483331X	MAZARRÓN- PUERTO DE MAZARRÓN	I302008000215500	(1)	626,00
PÉREZ PARDO, FRANCISCO	4839106813	MURCIA	I302008000219944	(1)	1.252,00
SFORZA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	B73170292	MURCIA (EL PUNTAL)	I302008000225907	(1)	626,00
HERNÁNDEZ CÁNOVAS, JOSÉ RAMÓN	34818646E	MURCIA	I302008000001368	(1)	1.252,00
MARTÍNEZ ROS, JOSÉ ANTONIO	27462906D	MURCIA	I302008000214385	(1)	1.252,00
PERDOMO BRAVO, S.L.	B73510091	MOLINA DE SEGURA	I302009000027782	(1)	6.011,04
PERDOMO BRAVO, S.L.	B73510091	MOLINA DE SEGURA	I302009000002580	(1)	626,00
GARCÍA SÁNCHEZ, MILAGROS	74585634S	CEHEGIN	I302008000231462	(2)	4.092,00
ENCOFRAMUR, S. COOP.	F73196180	MURCIA	I302008000239647	(2)	626,00
ENCOFRAMUR, S. COOP.	F73196180	MURCIA	I302008000239748	(2)	2.005,07
ITSS DE ALICANTE					
YUMISEBA TIERRA, VICTOR HUGO	X04263647E	TORRE PACHECO	I32008000343773	(3)	6.000,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 - MURCIA

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Formación, Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 - MURCIA

(3) Dirección Territorial de Empleo y Trabajo. CI. Pintor Lorenzo Casanova, 6. 03003 Alicante.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 37)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3318 Expediente de dominio. Exceso de cabida 691/2007.

N.I.G.: 30016 1 0003110/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 691/2007

Sobre: Otras materias

De: Agropecuaria Casas Nuevas SA

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida con el número 691/2007 a instancia de Agropecuaria Casas Nuevas S.A., representado por el procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca núm.- 20.211 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena, inscrita al tomo 267, folio 149, tierra de secano, con varias higueras, situada en diputación de Media Legua, en la hacienda llamada de Los Martas, hoy tambien conocido por Las Zorreras, de cabida una fanega, un celemín, dos cuartillas, equivalentes a setenta y cinco áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Rambla o tierra de don Juan Díaz Subiela; Este, don José García García; Sur, Cauce de Don Miguel Celdrán Conesa y Oeste, Tierra de don Antonio García García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Pedro Lorente García, como persona a cuyo nombre está catastrada la finca objeto de procedimiento, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga

En Cartagena a 12 de septiembre de 2007.—La Magistrado-Juez.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4031 Verbal desahucio falta pago 292/2008.

Número de Identificación único: 30016 1 0001404/2008

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 292/2008

Sobre: Verbal desahucio falta pago

De: Antonio Rodríguez Cañas

Procurador: Juan Andrés Jiménez Muñoz

Contra: Rosario Hernández Sánchez, Pedro Enrique Alonso Hernandez

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a veintinueve de enero de dos mil nueve.

Vistos por doña Rosario Gómez Soto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidades adeudadas, en el que han intervenido como partes, de una como demandante/s Antonio Rodríguez Cañas, representado/a por el/la Procurador/a Sr/a. Jiménez Muñoz y defendido/a por el/la Letrado/a Sr/a. doña Encarnación Mayol García y otra como demandado/a Rosario Hernández Sánchez y Pedro Enrique Alonso Hernández, en situación legal de rebeldía procesal.

Fallo

Estimar la demanda formulada por el/la Procurador/a Sr/a. Jiménez Muñoz, en nombre y representación de Antonio Rodríguez Cañas contra Rosario Hernández Sánchez y Pedro Enrique Alonso Hernández, se declara resuelto el contrato de arrendamiento concertado por las partes sobre la nave sita en carretera La Palma, Km. 2,400 de San Félix, en Cartagena y se decreta el desahucio de la misma por falta de pago de la renta, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no efectuarse el desalojo, condenando a los demandados al abono de las cantidades adeudadas en concepto de rentas por importe de 38.873,45 euros, debidos hasta la fecha de interposición de la demanda, más las rentas que continúen devengando hasta el efectivo desalojo de la nave, más intereses legales desde la fecha de la demanda y de los respectivos vencimientos hasta la fecha de la sentencia, en que se devengará el interés legalmente previsto en el art. 576 de la LEC, todo ello con imposición de las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante éste Juzgado, para conocimiento y resolución por la Iltma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Rosario Hernández Sánchez y Pedro Enrique Alonso Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 25 de febrero de 2009.—El/la Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3324 Autos 753/2007.

N.º Autos: 753/2007

Materia: Cantidad

Demandante: Segundo Mariano Fernández Vacacela

Demandado: Suomi Obras y Construcciones SL

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 753/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Segundo Mariano Fernández Vacacela contra la empresa Suomi Obras y Construcciones S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

"Que estimando íntegramente la demanda promovida por Segundo Mariano Fernández Vacacela contra la empresa "Suomi Obras y Construcciones, S.L." y contra la empresa "Climo Cubiertas, S.A.", debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas al pago de la cantidad de dos mil ochocientos veinte euros con quince céntimos (2.820,15 euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma legalmente prevista en el art. 248.4 de la LO.P.J., previniéndoles de que la misma no es firme, pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de Suplicación ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, deberá de ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, debiendo, a efectos de notificaciones, señalarse un domicilio en Murcia.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá de ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, y a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá de constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma Da. M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social n.º 2 de Cartagena y su partido judicial.- "

"Dispongo: Que aclaro la Sentencia dictada en fecha 25 de enero de 2008 en el sentido de que el fallo debe de quedar redactado del modo siguiente: "Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Segundo Mariano Fernández Vacacela contra la empresa "Suomi Obras y Construcciones, S.L." y contra la empresa "Climo Cubiertas, S.A.", debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas al pago de la cantidad de dos mil ochocientos veinte euros con quince céntimos (2.820,15 euros) más los intereses

del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho sexto de la presente sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña M.ª Teresa Clavo García,

Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno.

Diligencia.- Seguidamente se cumple con lo ordenado. El Secretario. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Suomi Obras y Construcciones en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 20 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3325 Ejecución número 31/2009.

Número autos: Ejecución 31/2009.

Materia: Cantidad.

Demandante: Antonio Méndez García.

Demandados: Construcciones y Reparaciones Peymag.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Méndez García contra la empresa Construcciones y Reparaciones Peymag, sobre cantiead, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

"Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don Antonio Méndez García contra Construcciones y Reparaciones Peymag, S.L. por un importe de 984,25 euros de principal más el 10% calculado en 98,42 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de diez días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Dicha medida, queda supeditada a la eficacia del embargo trabado sobre bienes concretos del demandado, a que se refiere el razonamiento sexto, librando a tal fin oportuno exhorto al Juzgado de lo Social número Uno, de Cartagena.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de las advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial. Doy fe".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones y Reparaciones Peymag, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 19 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3326 Demanda número 1.463/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200296/2009.

Número autos: Demanda 1.463/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L., Obrascon Huarte Lian, Grupo Vemusa, Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Pedro Piña Rascón contra Construcciones Caraba 2000, S.L., Obrascon Huarte Lian, Grupo Vemusa, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.463/2008 se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., Obrascon Huarte Lian, Grupo Vemusa, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2009 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala Vistas número Uno, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 17 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3327 Demanda número 1.383/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200302/2008.

Número autos: Demanda 1.383/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rachdi Abdelkarim contra Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 1.383/2008 se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril de 2009 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala Vistas número Uno, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 18 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3328 Demanda número 1.343/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200298/2009.

Número autos: Demanda 1.343/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Piña Cortado contra Construcciones Caraba 2000, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.343/2008 se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril de 2009 a las 12,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala Vistas número Uno, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 18 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

3361 Juicio verbal 1618/2007.

N.I.G.: 30030 1 0600018/2008

Procedimiento: Juicio verbal 1618/2007

Sobre: Otras materias

De: Antonio Luis Gallego Jiménez Zadava Lisson

Procurador: José Miguel Hurtado López

Contra: Pablo Guirao Lax Seguros Mapfre, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado, Miguel Tovar Gelabert

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Don José Moreno Hellín

Lugar: Murcia

Fecha: Dos de junio de dos mil ocho.

Parte demandante: Antonio Luis Gallego Jiménez de Zadava Lisson.

Abogado: José Miguel Hurtado López

Procurador: Francisco Javier Puerta Ros

Parte demandada: Pablo Guirao Lax y Seguros Mapfre, S.A.

Abogado: González Paños

Procurador: Miguel Tovar Gelabert

Objeto del juicio: Verbal número 1378/07

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Miguel Hurtado López, en nombre y representación del Sr. Gallego Jiménez de Zadava y Listón, contra Pablo Guirao Lax y la Compañía de Seguros Mapfre, S.A., representada por el Procurador D. Miguel Tovar Gelabert; y debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de 1.169,89 €, más los intereses legales y las costas del procedimiento.

Contra ésta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pablo Guirao Lax, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 5 de febrero de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3349 Autos 150/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 150/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jinson Jonny Perero Ormeño, contra la empresa Fogasa, Encover 2005, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de diciembre de 2009, a las 10,20 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Encover 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 19 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3350 Autos 1.207/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.207/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Chacón Blanco, contra la empresa Estructuras y Encofrados Payá, S.L.U., Esthor 07, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de mayo de 2009, a las 10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras y Encofrados Payá, S.L.U. y a Esthor 07, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 17 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3351 Autos 1.083/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.083/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cheblaoui Abdelghani, contra la empresa Jesús Manuel Gómez Castejón, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de abril de 2009, a las 10,40 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Jesús Manuel Gómez Castejón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 20 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3352 Autos 65/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 65/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Torres Quatcutti, contra la empresa Fogasa, Empresa del Automóvil Nacional y Servicio, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de abril de 2009, a las 10,20 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Empresa del Automóvil Nacional y Servicio, S.L. y a M.ª Dolores Mancebo Ortí, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 17 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3346 Autos 230/2008.

20320

Demandante: Wilfredo Chávez Arroyo.

Demandado: José Aguilera Menacho.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 230/08, seguido a instancia de Wilfredo Chávez Arroyo contra la Empresa José Aguilera Menacho, sobre: cantidad, en el que con fecha 3/10/08 y con n.º 302/08, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: En la Ciudad de Murcia a tres de octubre de 2008. Fallo. Que estimando la demanda formulada por Wilfredo Chávez Arroyo, contra la Empresa José Aguilera Menacho, debo condenar y condeno a la empresa José Aguilera Menacho a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 3.029,28 Euros mas el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.0230.08 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.0230.08 . Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa José Aguilera Menacho que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3347 Autos 691/2008.

N.º Autos: 691/2008

20320

Demandante: Francisco Carrillo Millan

Demandado: Pintura Decorativa J. Bayonas S.L

Acción: Impug. alta médica/Acc.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 691/06, seguido a instancia de Francisco Carrillo Millán contra la empresa Pintura Decorativa J. Bayonas S.L, sobre: Impug. alta médica /ACC., en el que con fecha 15/12/08 y con n.º 449/08, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: En la Ciudad de Murcia a quince de diciembre de dos mil ocho.

Fallo: Que previa estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva invocada por el Servicio Murciano de Salud, estimo la demanda promovida por Francisco Carrillo Millán contra INSS, TGSS, SMS Mutua Asepeyo y Pintura Decorativa J, Bayonas SL dejando sin efecto el alta médica de 21/6/2006 y condenando a la Mutua Asepeyo a estar y pasar por ello y a que reponga al demandante en situación de incapacidad temporal por el periodo comprendido entre el 21/6/2006 y el 13/9/06, abonándole el subsidio económico correspondiente sobre una base reguladora diaria de 35,84 euros. Se absuelve de toda responsabilidad a la empresa Pintura Decorativa J. Bayotas S.L.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.0691.06 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.0691.06 . Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Pintura Decorativa J. Bayonas S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

3348 Autos 724 /2008.

N.º Autos: 724 /2008

20320

Demandante: Carlos Vázquez Soler

Demandado: Landscape Group Solutions S.L.U y Corporación Logistica de Agroquimicos S.A.U.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 724/08, seguido a instancia de Carlos Vázquez Soler contra la empresa Landscape Group Solutions S.L.U. y Corporación Logística de Agroquímicos S.A.U, sobre despido, en el que con fecha 2/1/09 y con número 1/09 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Murcia a dos de enero de dos mil nueve.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Carlos Vázquez Soler, contra Landscape Group Solutions S.L.U, Fogasa, Juan Antonio Martínez Rodríguez, Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Administ. Concursales de Mercantil Mediterráneo Savia Agricolas S.A. y Taquim, S.A., debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenado a Lanscape Group Solutions S.L.U. a estar y pasar por ello y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mimas condiciones que regían antes del despido o el abono a éste de una indemnización de 3.733,42 euros. Cualquiera que sea la opción empresarial, la empresa condenada abonará al demandante los salarios de tramitación que medien entre el día del despido y el de notificación de la sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los limites legales. Se absuelve de toda responsabilidad a Mediterráneo Savia Agrícola S.A. así como a su Administración Concursal, a Corporación Logística de Agroquímicos S.A.U. y a Taquim S.A.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.0724.08 en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.0724.08. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la

Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Landscape Group Solutions S.L.U y a Corporación Logística de Agroquímicos S.A.U que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3332 Autos 1.262/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009280/2008.

N.º autos: Demanda 1.262/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús Campuzano Martínez.

Demandado: Fogasa, Pascual Alcolea Vera.

Don Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Campuzano Martínez, contra Fogasa, Pascual Alcolea Vera, en reclamación por despido, registrado con el número 1.262/2008, se ha acordado citar a Pascual Alcolea Vera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo 2009, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Pascual Alcolea Vera, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de febrero de 2009.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3333 Autos 293/2009.

N.I.G.: 30030 4 0003065/2009.

N.º autos: Demanda 293/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Othmane Harichane.

Demandado: Fogasa, Piscinas J. Palmera, S.L.

Don Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Othmane Harichane, contra Fogasa y Piscinas J. Palmera, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 293/2009, se ha acordado citar a Piscinas J. Palmera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio 2009, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Piscinas J. Palmera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de febrero de 2009.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3334 Autos 1.435/2008.

N.I.G.: 30030 4 0010384/2008.

N.º autos: Demanda 1.435/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Fernando Hernández Fernández.

Demandado: Construcciones y Reformas Gavel, S.L.

Don Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fernando Hernández Fernández, contra Construcciones y Reformas Gavel, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.435/2008, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Gavel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2009, a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Construcciones y Reformas Gavel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de febrero de 2009.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3335 Autos 1.437/2008.

N.I.G.: 30030 4 0010392/2008.

N.º autos: Demanda 1.437/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gonzalo Ortiz Muñoz.

Demandado: Piscina J. Palmera, S.L.

Don Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gonzalo Ortiz Muñoz, contra Piscinas J. Palmera, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.437/2008, se ha acordado citar a Piscinas J. Palmera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2009, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Piscinas J. Palmera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de febrero de 2009.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3336 Autos 1.290/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009461/2008.

N.º autos: Demanda 1.290/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Hermenegildo Campos Coria.

Demandado: Andrés Arévalo Vaca.

Don Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hermenegildo Campos Coria, contra Andrés Arévalo Vaca, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.290/2008, se ha acordado citar a Andrés Arévalo Vaca, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo 2009, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Andrés Arévalo Vaca, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de febrero de 2009.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3337 Demanda 402/2007. Ejecución 37/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002827/2007 01000

N.º Autos: Demanda 402/2007.

N.º Ejecución: 37/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Antonio Llanes Prefasi, David Cuenca Hernández

Demandado: Miguel Caridad Acosta

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David Cuenca Hernández y José Antonio Llanes Prefasi contra la empresa Miguel Caridad Acosta, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia la Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a dieciocho de febrero de dos mil nueve.

Seguidamente, visto que el ejecutado en los presentes autos, Miguel Caridad Acosta, tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

- Finca n.º 43755. Sección 6, tomo 3546, libro 721, folio 109 - Finca n.º 46416. Sección 6, tomo 3594, libro 769, folio 194

Notifíquese esta resolución a las partes y al demandado, así como a su esposa doña Isabel Borja Castro a los efectos del Art. 144 y otros del Reglamento Hipotecario, y una vez firme, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Ocho de Murcia, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Caridad Acosta e Isabel Borja Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3329 Demanda número 1.401/2008.

N.I.G.: 30030 4 00010153/2008.

Número autos: Demanda 1.401/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Fernández Muñoz.

Demandado: Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1.401/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Ferrnández Muñoz contra la empresa Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 10 de marzo a las 12,50 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 5 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3330 Demanda número 987/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007173/2008.

Número autos: Demanda 987/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lorena Gallego López.

Demandado: Promociones Valle de Archena, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 987/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lorena Gallego López contra la empresa Promociones Valle de Archena, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 3 de abril a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Promociones Valle de Archena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 5 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3338 Autos 52/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Caballero Saorín, contra Logística Torreña, S.L. y Fogasa, en reclamación por extinción de contrato, registrado con el número 52/09, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2009, a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Logística Torreña, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de febrero de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3339 Autos 293/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sebastián López Bernal, contra Sebastián Pérez, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 293/09, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2009, a las 12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sebastián Pérez, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de febrero de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3340 Autos 301/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Santiago José Bonache Guzmán, contra Decourosan, S.L.L., en reclamación por despido, registrado con el número 301/09, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2009, a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Decourosan, S.L.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3342 Demanda 597/2008 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0004325/2008 13100

N.° Autos: Demanda 597/2008 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan J. Ávila López,

Demandado: Amur Irrigation Systems, S.L

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 597/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan J. Ávila López contra la empresa Amur Irrigation Systems, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Juan José Ávila López contra Amur Irrigation Systems, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.264'77 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amur Irrigation Systems, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 13 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete

3344 Demanda 289/2008 N.

N.I.G.: 30030 4 0002131 /2008

13100

N.º Autos: Demanda 289/2008 N.

Materia: Ordinario.

Demandante: Adriana Navarro Marín.

Demandado/s: Eusebio Ocaña Calleja.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 289/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Adriana Navarro Marín contra la empresa Eusebio Ocaña Calleja, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Adriana Navarro Marín contra don Eusebio Ocaña Calleja, debo condenar y condeno a éste a abonar a aquélla 1.864,04 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eusebio Ocaña Calleja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Albacete

3323 Demanda 181/2008.

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 181/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mustafha Khairani contra la empresa Plantaciones Sierra Blanca S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Don Mustafha Khairani, contra la mercantil Plantaciones Sierra Blanca, S.L., a quien condeno a satisfacer al actor la cantidad de 16.914 euros, por los conceptos expresados, mas el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previniendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número Dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, oficina principal, denominada "Cuenta del Juzgado de lo Social número Dos " con el Código de Cuenta n.° 0039/0000/65/0181/08, el importe de la condena y, 150,25 Euros en concepto de depósito en el Código n° 0039/0000/69/0181/08, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia."

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Plantaciones Sierra Blanca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albacete a 19 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Alicante

3322 Autos sobre cantidad número 000889/2008.

El Iltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 000889/2008, instados por Vinicio Rojas Garrido se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa y Reformas y Mantenimiento Anial S.L.L. a fin de que el próximo día 9 de julio de dos mil nueve a las 9:40 horas horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Reformas y Mantenimiento Anial S.L.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante a 16 de febrero de 2009.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Las Palmas de Gran Canaria

3341 Procedimiento: 0000030/2009.

Procedimiento: Demanda

N.º procedimiento: 0000030/2009

NIG: 3501634420090000300

Fase: Señalamiento de juicio

Materia: Extinción de contrato

Intervención	Interviniente	Procurador:
Demandante:	Vega Santana, Paula María	
Demandado:	La Verja SA	
Demandado:	FOGASA	
Demandado:	Administración concursal de la edicto	

Don Isidoro Prieto González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en autos n.º 0000030/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Paula María Vega Santana contra la empresa La Verja SA sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Vd. para que el día 17 de marzo de 2009 a las 10:20 comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a La Verja S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguiente comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Albudeite

3890 Anuncio de adjudicación provisional de contrato de obras públicas. Expediente: 1/Obr.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Dependencia que tramita el expediente:

c) Número de expediente: 1/Obr.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Pavimentación de las calles Nicolás de Bussi, Pintor Murillo, Francisco Salzillo, la Barraca y Miguel Hernández,

c) Lote: No procede.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.994,83 €.

Adjudicación.

a) Fecha: 13/02/2009.

b) Contratista: Soluciones Constructivas Hnos. Zapata S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 67.994,83 €

Lo que se hace público a los efectos previsto el art. 135 LCSP.

Albudeite a 16 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Albudeite

3891 Anuncio de adjudicación provisional de contrato de obras públicas. Expediente: 3/Obr.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Dependencia que tramita el expediente:

c) Número de expediente: 3/0br.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Pavimentación y aceras en calle Juan Pedro Blanco y Pavimentación de la calle Pleiteras y Coseores en Albudeite

c) Lote: No procede.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.149,90 €.

Adjudicación.

a) Fecha: 13/02/2009.

b) Contratista: Construcciones y Proyectos Garco S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 67.994,83 €

Lo que se hace público a los efectos previsto el art. 135 LCSP.

Albudeite a 16 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Albudeite

3892 Anuncio de adjudicación provisional de contrato de obras públicas. Expediente: 2/Obr.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Dependencia que tramita el expediente:

c) Número de expediente: 2/Obr.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Mejoras piscina municipal y en pista polideportiva en el barrio del Laero

c) Lote: No procede.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 66.485,96 €.

Adjudicación.

a) Fecha: 13/02/2009.

b) Contratista: Soluciones Constructivas Hnos. Zapata S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 66.485,96 €

Lo que se hace público a los efectos previsto el art. 135 LCSP.

Albudeite a 16 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

3904 Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la licitación para la "Concesión del dominio público sobre una parcela, sita en el P. Parcial Residencial "Cañada de la Morra Norte".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2009, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la licitación para la "Concesión del dominio público sobre una parcela, sita en el P. Parcial Residencial "Cañada de la Morra Norte",

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Concesión del dominio público sobre una parcela, sita en el P. Parcial Residencial "Cañada de la Morra Norte". CPV: 70100000-2

b) Lugar de ejecución: P. Parcial Residencial "Cañada de la Morra Norte".

c) Plazo de ejecución:

El plazo de duración de la concesión derivada de la adjudicación, será de setenta y cinco años, como máximo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.

1.000 euros, cuya cantidad servirá de tipo de licitación al alza.

5.- Garantías.

Provisional: 16.262,08 €, equivalente al 3 % del valor del dominio público objeto de la concesión.

Definitiva: Será por importe de 27.103,47 €, equivalente al 5 % del valor del dominio público objeto de concesión

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C / Mayor, 26. Tfno. 67 00 00. Fax: 67 19 76.

7.- Requisitos del contratista.

Los establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo: Las proposiciones se presentarán hasta las 14,00 horas, del día en que finalice el plazo de 20 DÍAS NATURALES a partir de la publicación del

anuncio en el BORM, si coincidiere con sábado o festivo, se ampliará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la base 12.ª del Pliego de Condiciones.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C. P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

10.- Gastos.

Gastos de los anuncios y tributos por cuenta del contratista.

11.- Perfil del contratante.

En la página http://archena.es/noticiascontratacion/ podrán obtenerse copias del pliego de condiciones

Archena a 4 de febrero de 2009.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez.

IV. Administración Local

Archena

4030 Corrección de errores.

En el B.O.R.M., n.º 40, de 18 de febrero 2009, página 5594, en el anuncio de licitación de la obra "Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en La Algaida" , en el punto 4.º- Presupuesto base de licitación, donde dice, "Importe total: 631.069,53 €", debe decir, 672.065,53 €. En el punto 5.º- Garantías, donde dice, "Provisional: 18.932,08 €", debe decir: Provisional: 20.161,97 €.

Archena, 3 de marzo de 2009.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

3389 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad explotación avícola tipo broilers 57350 plazas cuyo titular es don Carmelo Laencina García.

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por don Carmelo Laencina García en el expediente LEUB 2007/00021 en el que se tramita la licencia de actividad de explotación avícola tipo broilers 57350 plazas con emplazamiento en paraje La Aldea, Alumbres, Cartagena, que al estar incluida en el punto 2.3. d) del Anexo 1 de la Ley 1/1995, 8 marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el Estudio de Impacto Ambiental en la Sección de Licencias de Actividad sita en quinta planta verde dei Edificio Administrativo en c/ Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Cartagena, 16 de diciembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

3387 Resolución de la Alcaldía 143/09.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 176 2.º y 3.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N.º 2 del Sector 1 del Polígono Industrial Agua Salada de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía 143/09, de 10 de febrero, procede someter a información pública dicho acuerdo durante veinte días a contar del siguiente a la publicación, para que pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 13 de febrero de 2009.—P.D. (R.A. 1075/08), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Patrimonio y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

3388 Resolución de la Alcaldía n.º 139/09.

En cumplimiento de la previsión contenida en los artículos 142. 3.º y 4.º y 173 b del Decreto Legislativo1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido LSRM, una vez aprobados definitivamente el cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación así como los Proyectos de Urbanización y el Documento de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-12 de las Normas Subsidiarias de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 139/09 de 10 de febrero de 2009, procede someter el acuerdo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 10 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

3362 Aprobación definitiva ordenanza especial reguladora de la reserva de la vía pública para minusválidos y reserva de estacionamiento para minusválidos.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza Especial Reguladora de la Reserva de la Vía Pública para Minusválidos y Reserva de Estacionamiento para Minusválidos.

Dicha modificación fue publicada en el B.O.R.M. de 17 de diciembre de 2008, sin que se hayan producido alegaciones, por lo que transcurrido el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo su texto íntegro el que a continuación se transcribe:

"Artículo 1. Objeto.

Regular la reserva de la vía pública para favorecer el acceso desde la calzada a la vivienda y viceversa a las personas minusválidas, y reserva de estacionamiento de los vehículos de turismo que transporten minusválidos, con una disminución física en sus miembros motores y/o que padezcan problemas muy graves de movilidad que requieran la ayuda de otra persona y/o de aparatos mecánicos, que las incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, con el fin de facilitar su movilidad.

Artículo 2. Concesión de permisos y Requisitos.

A partir de la aprobación de la presente Ordenanza, y en íntima relación con la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA EUROPEA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MINUSVALIA AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, el órgano competente municipal podrá autorizar, a solicitud de/los interesado/s:

1.º) Reservas de la vía pública para favorecer el acceso desde la calzada a la vivienda, y viceversa, a personas que acreditando su residencia en una vivienda del municipio, acrediten fehacientemente que sufren una grave disminución física en sus miembros motores y/o padezcan problemas muy graves de movilidad que requieran la ayuda de otra persona y/o de aparatos mecánicos para desplazarse, y obstaculice dicho acceso el estacionamiento de vehículos en su puerta. Para atender la solicitud será necesario aportar junto con la solicitud:

- Certificado de Empadronamiento

- Tarjeta Europea de aparcamiento.

- Dictamen Técnico del IMAS que permitan acreditar fehacientemente los problemas de movilidad alegados.

Asimismo, dichas solicitudes junto con su documentación serán revisadas e informadas por los Servicios Sociales municipales (en cuanto a los problemas de

movilidad) y la Policía Local (en cuanto procedencia por razones del tráfico), de forma previa a su autorización.

La reserva de la vía pública se hará sobre el espacio público mínimo y necesario para permitir el acceso, en pro de la defensa de los derechos del resto de ciudadanos. La forma de señalización será mediante el sombreado amarillo del bordillo, y la colocación de placa de minusválido sobre la fachada de la vivienda donde reside la persona impedida, señalización que correrá a cargo del Ayuntamiento.

2.º) Reserva de Estacionamiento para minusválidos: Para la concesión de dicha reserva será necesario que el interesado esté en disposición de la Tarjeta Europea de Estacionamiento de Minusválidos, que puede ser solicitada en este Ayuntamiento, atendiendo a lo regulado en la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA EUROPEA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MINUSVALIA AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ.

El Ayuntamiento creará reservas especiales para estacionamiento de vehículos adscritos a minusválidos físicos provistos de la mencionada tarjeta, atendiendo a:

a) Satisfacción de una importante demanda sectorial, en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios (UTILIZACIÓN GENERAL).

b) Satisfacción de una necesidad personal, lo más cercano al domicilio o lugar de trabajo habitual del mismo, que padezca problemas muy graves de movilidad que requieran la ayuda de otra persona y/o de aparatos mecánicos para el normal desarrollo de su vida, o de su trabajo, profesión, comercio o industria y se viere de otro modo imposibilitado atendida su discapacidad y la necesidad indeclinable del uso de automóvil en el ejercicio de su actividad (UTILIZACIÓN EXCLUSIVA). Para lo cual será necesario:

- Acreditar la residencia en el municipio, en concreto en la dirección para la cual se solicita la reserva de estacionamiento, o en su caso, acreditar fehacientemente la dirección en la que desarrolla su trabajo, y para la cual solicita la reserva de estacionamiento.

- Justificar mediante documentos oficiales (Certificado o Informe del IMAS que acredite al menos 15 puntos de movilidad) los graves problemas de movilidad, precisando utilizar silla de ruedas o aparatos mecánicos para su desplazamiento, siendo además necesario que el solicitante sea el mismo el que conduce.

- Utilización exclusiva del vehículo por el minusválido o compromiso de utilización exclusivo del aparcamiento por el minusválido.

- No disponer de plaza de aparcamiento en el edificio en el que viva, o colindantes, ni posibilidad de adquirir una plaza en régimen de arrendamiento o propiedad (comprobaciones con el Padrón de IBI, Declaración de Ingresos y/o Declaración Jurada).

- Justificación de las dificultades para desplazarse a los aparcamientos disponibles, por dificultades de acceso, barreras arquitectónicas, etc.

- Precise utilizar el vehículo con mucha frecuencia.

- No haber tenido ninguna sanción por mal uso de la tarjeta de estacionamiento.

Artículo 3. Datos Generales o Observaciones Generales

1.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas de estacionamiento, trasladarlas o reducirlas en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano, sin que su anterior concesión y los términos de la misma se considere generador de derechos a favor del particular interesado. Así mismo, igualmente el Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas de la vía pública para favorecer el acceso desde la calzada a la vivienda, y viceversa, en el caso de tener constancia de que dejan de concurrir las circunstancias por las que fueron concedidas (ej. traslado de domicilio, fallecimiento…)

2. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal.

3. Las reservas serán señalizadas a costa del Ayuntamiento.

4. Para la concesión de reservas de estacionamiento se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión de la reserva está permitido el estacionamiento.

6. Para la concesión de reservas de estacionamiento que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la petición el carácter del trabajo o domicilio y será preciso que el edificio en que realice el trabajo o habite el minusválido físico poseedor de tarjeta – reserva de estacionamiento que posibilita la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.

7. La señalización de las referidas plazas de aparcamiento exhibirán el Símbolo Internacional de Accesibilidad y la prohibición de aparcamiento para otros usuarios distintos a los titulares de tarjeta – reserva de aparcamiento, los cuales caso de aparcar indebidamente verán su vehículo retirado por la grúa municipal sin perjuicio de la imposición de la correspondiente sanción por estacionamiento prohibido.

Artículo 4. Prohibiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza, se consideran conductas prohibidas:

a) El estacionamiento de vehículos ocupados por titulares de tarjeta – reserva de aparcamiento en forma tal que se entorpezca la circulación de vehículos o paso de peatones.

b) El estacionamiento de vehículos ocupados por titulares de T-R, en lugares prohibidos cuando no exista causa justificada.

c) Dejar de comunicar a la Entidad Local el cambio de domicilio particular de T-R.

d) Dejar de comunicar a la Entidad Local la modificación de las circunstancias personales del titular de T-R, cuando la variación suponga una mejora en la capacidad ambulatoria.

e) La cesión de la T-R a persona usuaria o propietaria de vehículo distinto a aquel que transporta al titular de T-R, para uso de estacionamiento reservado.

f) Cualquier otro uso fraudulento de la tarjeta que implique incumplimiento de las presentes normas o de las interpretativas que en su aplicación dicte con carácter general esta Administración.

Artículo 5. Infracciones.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves la realización de las conductas señaladas en PROHIBICIONES a), c), d) y f).

2. Tendrán la consideración de infracciones graves, la realización de las conductas señaladas en PROHIBICIONES b) y a). En este último supuesto, se considerará infracción grave la reincidencia en la comisión de conducta señalada en a) y, sin necesidad de concurrir reincidencia, cuando se entorpezca, afectándola gravemente, la circulación de vehículos o en el paso de peatones.

3. Tendrán la calificación de conductas muy graves, la realización de las conductas señaladas en PROHIBICIONES en la letra e), así como la reincidencia de faltas graves.

Artículo 6. Sanciones.

1. Las sanciones leves serán sancionadas con apercibimiento.

2. Las sanciones graves serán sancionadas con suspensión del derecho reconocido entre uno y tres meses.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con suspensión del (de los) derecho(s) reconocido (s) entre tres y un año.

4. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves supondrá la retirada definitiva, del estacionamiento reservado próximo a su domicilio o su trabajo, o de la reserva de accesibilidad.

Artículo 7. Legislación complementaria y supletoria.

En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local sobre la materia, señalada en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos; y la Ley 5/1995, de 7 de abril, de la Región de Murcia de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promoción de la accesibilidad general.

Disposición final

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, entrará en vigor una vez aprobada por el Pleno de la Corporación y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia"

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la Ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

En Ceutí, a 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

3390 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra: "Centro Vecinal de San Pedro".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 4/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Centro Vecinal de San Pedro".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 420.294,96 €, y 67.247,19 € correspondiente al I.V.A.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23/02/09

b) Contratista: Calidad Deportiva, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 399.238,18 €, I.V.A.16% 63.878,11 €.

Lo que se hace público, en virtud del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las Torres de Cotillas a 23 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

3391 Anuncio de adjudicación del contrato para el suministro: "Equipamiento Centro de Estancias Diurnas para Personas Mayores".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento Centro de Estancias Diurnas para Personas Mayores.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de fecha 26/04/07.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.333 €, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16/05/07

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 152.350 €, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas a 23 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

3381 Anuncio modificaciones bases reguladoras de ayuda al empleo para el 2009.

Párrafo segundo introducción:

Consideramos, que habida cuenta la actual coyuntura con un aumento considerable del desempleo, necesario ampliar las líneas de subvenciones a las pequeñas empresas y comercios de la localidad, con el fin de ayudar, en la medida de las posibilidades municipales, a la creación de empleo y generación de nuevas actividades económicas. Según los últimos datos del desempleo que se vienen barajando a nivel local, el desempleo esta afectando a todos los colectivos, tanto a mujeres, jóvenes como desempleados mayores de 30 años. Por tanto vamos a ampliar el ámbito de beneficiarios de las ayudas contempladas en estas bases, dirigiéndonos a todos los colectivos de desempleados, si bien, vamos a circunscribir el campo de solicitantes a pequeñas empresas y comercios de la localidad.

Denominación Programas I y II.

☐ PROGRAMA I. Incorporación al trabajo.

☐ PROGRAMA II. Apoyo al emprendedor.

Se mantiene los programas I; II y III I (artesanos). Se suprimen el resto de programas.

Se amplían los Beneficiarios de todos los programas, quedando de la siguiente manera (donde antes aparecía mujeres ahora se contemplan desempleados en general):

Con el fin de ayudar a la incorporación de desempleados…

-). Se incorpora en el programa III (Apoyo al emprendedor), el siguiente subprograma:

1. Se podrá conceder una subvención de hasta 3000 €. A aquellos trabajadores autónomos, excluidos profesionales liberales (médicos, abogados, etc.) que desempeñen su actividad durante los dos últimos años, y que efectúen inversiones en activos fijos directamente relacionada con el desempeño de su actividad laboral habitual

2. Deberán acreditar para poder tener acceso a la ayuda los siguientes requisitos:

• A) Haber desarrollado de manera ininterrumpida durante los dos últimos años la actividad como autónomo, acreditándola mediante el alta censal correspondiente.

• B) Estar empadronado en Molina de Segura, al menos 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

• C) Memoria explicativa de la inversión, acreditada mediante las correspondientes facturas y documentos de pago de las mismas. Personal de la Concejalía de Empleo, inspeccionara in situ la inversión efectuada, antes de la concesión de la misma y podrá visitarla en cualquier momento, permaneciendo

la obligación de conservar la inversión, durante los 12 meses siguientes a la notificación de concesión de la subvención..

En caso de no permanecer, en los términos de la memoria y facturas presentadas, la inversión efectuada y subvencionada en el momento de la inspección, será causa de devolución de la cantidad concedida más el interés legal que correspondan

En sede de Normas Comunes:

. Normas Comunes

☐ Artículo 5

Se incorpora:

A.- Podrán solicitar las ayudas previstas en esta Bases Reguladoras de las Ayudas al Empleo, pequeñas y medianas empresas, de tipo comercial, artesanal, de servicios u otras actividades productivas, con un nivel máximo de facturación anual seiscientos mil euros, acreditado documentalmente junto a la solicitud de ayuda, referidos a los datos del ejercicio económico inmediatamente anterior a la fecha del año de solicitud(:…), con centros de trabajo ubicados en Molina de Segura, y siempre que el comienzo o realización de la actividad.

IV. Administración Local

Molina de Segura

4068 Información pública de estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de un parking subterráneo en Zona Verde de Plaza de Europa.

Adoptado acuerdo en sesión ordinaria de Pleno de 27 de febrero de 2009, de sometimiento a información pública de Estudio de Viabilidad, y Anteproyecto de Construcción y Explotación, de un Parking subterráneo en Zona Verde de Plaza de Europa, en término municipal de Molina de Segura (Murcia) conforme a los artículos 112.3 y 113.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre LCSP, se dispone la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.R.M, durante el cual los interesados podrán formular cuantas observaciones consideren oportunas, sobre la ubicación y características de la obra.

Lo mando y firmo en Molina de Segura a 3 de marzo de 2009.—El Alcalde Presidente, P.D.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3357 Rectificación material Exp. 397-P/2008.

Habiéndose advertido un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 38 de fecha 16 de febrero de 2009 (nº 1456), relativo a la cesión gratuita, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/enero/2009, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su adscripción a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, con destino a la construcción de una Escuela de Arte y Superior de Diseño, la finca sita en Santiago y Zaraiche, Murcia, de 5.469,23 m² de superficie, que figura en el Inventario Municipal con el n.º de asiento 1409, del epígrafe 1.º "Inmuebles", se rectifica dicho anuncio como sigue:

Donde dice:

"para su adscripción a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, con destino a la construcción de un Conservatorio de Danza"

Debe decir:

"para su adscripción a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, con destino a la construcción de una Escuela de Arte y Superior de Diseño"

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública de nuevo esta rectificación, por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 16 de febrero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3384 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZP-Pm6 "Parque de Actividad Económica entre el Reguerón y la Autovía Palmar-Alcantarilla. El Palmar".

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2008, el proyecto de Plan Parcial del sector ZP-Pm6 "Parque de actividad económica entre el Reguerón y la autovía Palmar-Alcantarilla. El Palmar", se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 18 de febrero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

4069 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 09/00007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Negociado de Contratación.

c) Expte. n.º: 09/00007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Construcción y Realización de la obra denominada "Centro de Ocio y Tiempo Libre en San Pedro del Pinatar (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

b) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

c) Plazo de ejecución (meses): Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 1.923.473,98 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 307.755,84 €, lo que hace un total de 2.231.229,82 €.

5. Garantías: Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (Excluido el IVA)

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Negociado de Contratación.

Plaza Luis Molina, 1 - 1.ª planta

30740-San Pedro del Pinatar-Murcia

Teléfono: 968 - 18 06 00; ext. 242 y 246.

www.sanpedrodelpinatar.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo C, Subgrupo 2, y Categoría e)

Grupo C, Subgrupo 6, y Categoría c)

Grupo I, Subgrupo 1, y Categoría c)

Grupo J, Subgrupo 2, y Categoría c)

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La exigida por la clasificación.

c) Condiciones especiales de ejecución: Relacionados en la cláusula 29 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www. san pedrodelpinatar.es, apartado "CONTRATACIONES". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

San Pedro del Pinatar, 2 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente.

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

4070 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 09/00004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Negociado de Contratación.

c) Expte. n.º: 09/00004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Construcción y Realización de la obra denominada "Instalaciones Juveniles para Deportes y Artes Emergentes en San Pedro del Pinatar (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

b) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

c) Plazo de ejecución (meses): Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 566.513,64 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 90.642,18 €, lo que hace un total de 657.155,82 €.

5. Garantías: Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (Excluido el IVA)

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Negociado de Contratación.

Plaza Luis Molina, 1 - 1.ª planta

30740-San Pedro del Pinatar-Murcia

Teléfono: 968 - 18 06 00; ext. 242 y 246.

www.sanpedrodelpinatar.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo A, Subgrupo 1, y Categoría c)

Grupo C, Subgrupo 6, y Categoría c)

Grupo C, Subgrupo 9, y Categoría b)

Grupo I, Subgrupo 1, y Categoría a)

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones.

c) Condiciones especiales de ejecución: Relacionados en la cláusula 30 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Presentación de solicitudes de Participación: Los empresarios que deseen participar deberán solicitarlo dentro del plazo de cinco días naturales a partir de la publicación del anuncio en el BORM, mediante escrito acompañando la documentación relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Invitación para presentar ofertas: El órgano de contratación invitará a las empresas candidatas mediante comunicación escrita acompañando el proyecto y los documentos que describen la obra a ejecutar, otorgando un plazo de ocho días naturales desde la fecha del envío de la invitación para que las empresas candidatas presenten sus ofertas (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.san pedrodelpinatar.es, apartado "CONTRATACIONES". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

San Pedro del Pinatar, 2 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente.

IV. Administración Local

Totana

4014 Anuncio de licitación expediente: SE 07/09-32.

La Junta de Gobierno Local , en sesión celebrada el 26.02.2009, aprobó los Pliegos de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas, para la Contratación de "Servicio Publico de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Totana"

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: SE 07/09-32

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el Término Municipal de Totana. Ver Cláusula 3 del Pliego

b) Lugar de ejecución: Término Municipal.

c) Duración del contrato: 1 años, puede prorrogarse conforme cláusula n.° 5 del Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: Concesión

d) Criterios de adjudicación: oferta económica más ventajosa, varios criterios. Cláusula 2 del Pliego Administrativo.

4. Garantía provisional.

17.470,20 €

5. Garantía definitiva.

El 5% del importe máximo de lo que se puede facturar al año (13.750,00 €)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Totana

b) Domicilio: Plaza Constitución n.° 1.

c) Localidad y código postal:30850 Totana

d) Teléfono: 968-418151

e) Fax:968-422430

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 6 Pliego Cláusulas Administrativas

8. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Ver cláusula 7 Pliego Clausulas

Administrativas.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación:15 días contados a partir del día siguiente publicación BORM.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 8 Pliego Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 del anuncio

d) Admisión de variantes: no se admiten variantes o alternativas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6 del anuncio

b) Fecha: primer viernes transcurridos cuatro días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil de la semana siguiente.

c) Hora:13,30 horas.

11. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. Ver Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la Convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.totana.es

Totana, 4 de marzo de 2009.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

4018 Anuncio de licitación de las obras financiadas con el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, denominadas "Biblioteca Pública Municipal en Barrio el Parral (FE 16/09)".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Número de expediente: FE 16/09

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de Biblioteca Municipal

b) Lugar de ejecución: Barrio El Parral

c) Plazo de ejecución: 10 meses

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 601.589 € = 518.611,20 + 82.977,80 (16% IVA).

5. Garantía provisional.

15.558,33 €

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Totana

b) Domicilio: Plaza Constitución n.º 1.

c) Localidad y código postal:30850 Totana

d) Teléfono: 968-418151

e) Fax:968-422430

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula n.° 16 del Pliego

b) Categoría: E, Grupo: C Subgrupos todos

8. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Ver cláusula 17

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:13 días contados a partir del día siguiente publicación del B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 16.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 del anuncio

d) Admisión de variantes: no se admiten variantes o alternativas.

10. Apertura de las ofertas.

Ver cláusula n.° 22

11. Gastos de anuncios.

Ver cláusula n.° 10

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.totana.es

Totana 6 de marzo de 2009.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

3893 Notificación a interesados inicio procedimiento denuncia tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso en falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D. Ley 339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente, lo que comportará la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía señalada, conforme con lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 17/2005, significándole que en tal caso se entenderá que por el sancionado se reconoce voluntariamente su responsabilidad y se dará por terminado el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/93.

El pago de la sanción podrá ser hecha efectiva en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, teléfono 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policialocal@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado y obtener los documentos para el pago de la sanción; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar los documentos que estime convenientes y aportar o proponer, en su caso, las pruebas que consideren oportunas en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
2438/A/2008	BULHOLI AB SL	B- 2461382	3900 GGS	2261/A/2008	A VALLADAREZ	X- 3194405	9686 CXW
2518/A/2008	M SELLES	21664243	6428 FHJ	2905/A/2008	JUAN SERRANO Y KONGO S L	B- 53418703	6671 DLK
2898/A/2008	J MARCO	21983345	1712 CNJ	2620/A/2008	J GARCIA	74516711	6655 CLP
2907/A/2008	J GARCIA	74516711	6655 CLP	91/A/2009	ONELEC S L	B- 3135431	3744 FCR
2890/A/2008	M HERRAIZ	29068534	A 8384 EG	2778/A/2008	F HERNANDEZ	44751065	8318 BTV
2943/A/2008	E YANG	X- 2001378	2980 CVK	2061/A/2008	M GARCIA	76142820	GR 8802 AG
2432/A/2008	M GARCIA	76142820	GR 8802 AG	2161/A/2008	M MARTIN	51088883	6095 FNS

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
2996/A/2008	INVERLOGO SL	B- 82305657	4701 DFM	2557/A/2008	BERING SPORTS SL	B- 83752436	7648 FLN
2896/A/2008	C LOPEZ	48452366	838 GHT	2409/A/2008	L CARRION	X- 5032816	7354 BVR
2616/A/2008	C YEPES	22975249	6697 DKS	2189/A/2008	OYR INTELECOM SL	B- 73433682	6014 FYC
2784/A/2008	OYR INTELECOM SL	B- 73433682	6014 FYC	2365/A/2008	GARCIA Y GOMEZ CB	E- 73290348	9738 CJS
1066/B/2008	P JIMENEZ	29071673	8368 GBV	2145/A/2008	P GILAR	74318887	6903 BTS
2504/A/2008	EXCAVACIONES JUMILLA SL	B- 73235152	3501 GFD	2811/A/2008	J ORTUÑO	74322395	6026 CMH
2586/A/2008	ASEPREV, S.L.	B- 73302309	339 FSS	2551/A/2008	STIKA TRANS, S.L.U.	B- 73467557	MU 5592 BP
219/A/2008	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	S- 3011001	MU 3169 BK	2559/A/2008	J BONILLA	22977984	7193 DFR
2527/A/2008	J VALLE DEL	5057582	449 CDH	2877/A/2008	C GONZALEZ	20800524	706 CXL
2720/A/2008	J RUBIO	22096102	A 3978 AX	2899/A/2008	L PASCUAL	22227169	7789 DGK
2370/A/2008	R MOLINA	22334478	7323 DLK	2938/A/2008	M ZAPATA	22360920	6549 BLX
2460/A/2008	F ALVAREZ	27444606	MU 1489 BB	2202/A/2008	F ALVAREZ	27444606	7224 BNZ
164/A/2009	M LIZAN	29006483	MU 7848 CH	2180/A/2008	P MARCO	29067450	A 809 BT
2584/A/2008	B JUAN	29067553	2389 CNF	2206/B/2008	E FRANCISCO	29067692	3701 GDN
2771/A/2008	B LAOSA	29069065	MU 8526 CC	2804/A/2008	J ROSILLO	29069417	B 3261 NT
2374/A/2008	J VIDAL	29069478	8792 BST	2371/A/2008	J RICO	29069625	A 5674 DC
2674/A/2008	P PALAO	29069660	MU 5180 BW	94/A/2009	M SERRANO	29070415	6977 DFF
2358/A/2008	A PEREZ	29071002	6162 FCF	2881/A/2008	A PEREZ	29071002	4920 CDX
65/A/2009	F FERRIZ	29071180	3946 DJV	103/A/2009	J AZORIN	29071795	1102 DFC
2569/A/2008	F GARCIA	29074516	6909 BWD	2589/A/2008	I LOPEZ	29076462	B 4120 SV
2384/A/2008	D PEREZ	29076817	3888 CGZ	2665/A/2008	J MUÑOZ	48465938	2090 CKM
2714/A/2008	J SORIANO	48467673	7768 BCV	2959/A/2008	E MIÑARRO	48468893	7517 GDV
1478/B/2008	J MOLINA	48469753	A 8352 BU	2466/A/2008	S CAMPOS	48470176	MU 6013 CD
2874/A/2008	P RUIZ	48471407	M 8556 WB	2565/A/2008	P RUIZ	48471407	M 8556 WB
3030/A/2008	P RUIZ	48471407	M 8556 WB	2702/A/2008	J GARCIA	48472173	523 BXZ
3031/A/2008	J NAVARRO	48472989	MU 9718 AJ	46/A/2009	I GOMEZ	48643374	5528 FNP
2526/A/2008	Y CRUZ	48645008	MU 7072 BC	2422/A/2008	A CABEZUELOS	52751289	AB 3836 P
122/A/2009	S GOMEZ	52759385	9854 BLZ	2790/A/2008	M RIBERA	73767825	MU 1550 CK
2475/A/2008	A MARTINEZ	74292449	MU 3982 BH	2765/A/2008	J GONZALEZ	74299013	7094 BTF
2673/A/2008	A CARPENA	74323387	8257 CMT	2321/A/2008	L ORTIN	74329200	7323 FKY
2308/A/2008	L ORTIN	74329200	7323 FKY	77/A/2009	J PALAO	74329216	3508 BNR
2633/A/2008	B CABALLERO	74331333	7408 FGC	2710/A/2008	B CABALLERO	74331333	7408 FGC
2473/A/2008	J PEREZ	74333583	9725 DKX	2171/A/2008	J PEREZ	74333583	9725 DKX
2183/A/2008	J BAÑON	74340495	417 BFP	2271/A/2008	M PUCHE	74342990	MU 7758 CJ
2803/A/2008	F MOLINA	74343560	629 BJB	2630/A/2008	M SANCHEZ	74419760	MU 209 BC
2819/A/2008	YECLACOR S.L.	B- 30526396	2202 CYG	3003/A/2008	JOSE MARTINEZ PUCHE S.L.	B- 30564421	3717 DMT
2578/A/2008	WONG TRADING SL	B- 97740195	MU 8028 AL	2310/A/2008	F FRANCO DE ALMEIDA	X- 1648350	A 4834 BS
2528/A/2008	F FRANCO DE ALMEIDA	X- 1648350	A 4834 BS	2262/A/2008	F FRANCO DE ALMEIDA	X- 1648350	A 4834 BS
2363/A/2008	J AQUIETA	X- 3113393	9100 CLS	2596/A/2008	G SEMINARIO	X- 3171477	MU 3662 AB
2847/A/2008	G SEMINARIO	X- 3171477	3008 BCZ	2906/A/2008	S MOUSSAOUI	X- 3466556	MU 845 AT
2961/A/2008	L LEMA	X- 4197330	MU 4437 AV	2603/A/2008	A FOUGHALE	X- 4335727	3998 DJS
3022/A/2008	M MENDEZ	X- 5791968	9377 BBN	2430/A/2008	I SOLETO	X- 5974015	2998 DZT
72/A/2009	M AZANZA	X- 6516881	1880 FGN	2732/A/2008	P ALULEMA	X- 6537866	B 2307 WV
2924/A/2008	A UQUILLAS	X- 6756926	3491 FHP	2736/A/2008	E FEKKAK	X- 6997909	7129 FJW
2693/A/2008	C DINU	X- 9221447	MU 1659 BF	2204/B/2008	J GUTIERREZ	45048049	5180 GCN
710/B/2008	M ASENSI	19832165	9101 FWZ	2882/A/2008	A MARTIN	22569337	3692 FHW
2568/A/2008	BODY-SYSTEM SL	B- 96555248	5057 CGW	2607/A/2008	J CHERRO	74201438	A 8277 CK
2337/A/2008	E PINA	27429306	6594 DNY				

En Yecla, a 24 de febrero de 2009.

IV. Administración Local

Yecla

3894 Notificación a interesados de sanción por denuncia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas notificaciones de sanciones por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido de los infractores, éstas no se han podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso de falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D.L.339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente.

El pago de la sanción podrá hacerse efectivo en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, tlf. 968793311, fax 968793568, correo electrónico : policialocal@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la sanción por infracción de tráfico podrá interponer:

- Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acto. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se hay a producido su desestimación presunta (artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

- Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
2022/A/2008	R BLAZQUEZ	37336760	AB 2132 U	1900/A/2008	MARCOS MOTOR S A	A- 3215001	4198 GDF
1980/A/2008	J ORIENTE	22143130	A 4896 EC	1322/A/2008	W LE	X- 2237892	8233 FFX
1227/A/2008	F OCHOA	22129337	147 DSP	1501/A/2008	S BERECZOVA	X- 7788473	A 7294 BP
1555/A/2008	C CASAS	48638228	5655 CNV	1309/A/2008	J CANO	34799643	7627 CRR
2322/A/2008	P MARTINEZ	77569053	5281 DBL	1131/A/2008	F BUENDIA	23166556	MU 8190 CF
982/A/2008	S GARCIA	27437394	3229 DGP	1666/A/2008	J BERNAL	29048051	2889 DNG

NPE: A-140309-3894

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
2046/A/2008	D GARCIA	74335726	C 9175 BSD	938/A/2008	F SORIANO	77513873	1655 BPG
2700/A/2008	A MEGRINI	X- 3191719	MU 9265 AY	1321/A/2008	C ORELLANA	X- 8024600	2316 DGM
1335/A/2007	K NAJI	X- 2073356	2795 DFP	1486/A/2008	J SANCHEZ	52819738	1134 FVS
477/C/2008	C PALAO	29074023	7058 FSC	1410/A/2008	J TORRECILLAS	48507112	2439 DUV
2068/A/2008	J GIL	74292235	9177 BZW	1333/A/2008	A GUACHIZACA	X- 3615560	M 9931 OT
1324/A/2008	M HAJJI	X- 3659076	T 1342 AX	1243/A/2008	P GOMEZ	4996754	MU 6301 BT
1342/A/2008	F TORNERO	7563030	MU 3986 CF	2709/A/2008	F BLAZQUEZ	21996332	8846 FPN
1833/A/2008	F MARCO	22228315	MU 8200 CD	1600/A/2008	F ALVAREZ	27444606	MU 1489 BB
2218/A/2008	J ABENZA	27461363	MU 6762 BU	1607/A/2008	F GIL	29067271	536 CYS
1308/A/2008	C CHIRLAQUE	29067328	1268 CDX	1138/A/2008	M CONEJERO	29067590	1390 CHB
2743/A/2008	R PALAO	29067866	5588 BTP	2424/A/2008	F SORIANO	29068111	4805 CSD
1858/A/2008	J SANCHEZ	29068382	6735 CLS	1625/A/2008	A PALAO	29068753	8655 FWL
2444/A/2008	F MUÑOZ	29068937	MU 9807 AZ	1116/A/2008	M PERPIÑAN	29068943	862 FHT
2045/A/2008	C PONTE	29069142	4752 BSY	1447/A/2008	J NAVARRO	29069382	MU 2763 CK
1032/A/2008	J VIDAL	29069478	8655 FWL	1406/A/2008	J VIDAL	29069478	8792 BST
1727/A/2008	J YAGO	29069897	2553 FDD	1323/A/2008	J GIMENEZ	29070021	2066 DJX
1029/A/2008	F ORTUÑO	29070055	5687 DKJ	1358/B/2008	F MARCO	29071133	MU 1518 AJ
1176/A/2008	F GARCIA	29071550	5437 CSZ	1665/A/2008	E NAVARRO	29072093	
2461/A/2008	M MARTINEZ	29072760	A 7258 DK	1048/A/2008	S MORALES	29073891	6236 CGK
2018/A/2008	M RUFO	29074034	MU 6629 AN	2144/A/2008	A PEREZ	29074373	MU 893 CD
2291/A/2008	A PEREZ	29074373	MU 893 CD	1218/A/2008	M GARCIA	29074907	6209 DNM
1584/A/2008	M HERNANDEZ	29074999	1757 FMH	1027/A/2008	D GARCIA	29075008	9531 CLY
2661/A/2008	D BAÑON	29075114	MU 4986 CH	1504/A/2008	J MARTINEZ	29075235	7521 CGM
1397/A/2008	N CASTILLO	29075530	MU 6928 CF	2240/A/2008	J GONZALEZ	29075534	MU 2115 AT
909/A/2008	J IBAÑEZ	29076121	7004 FYS	1490/A/2008	C MARTINEZ	29076128	8710 DDS
2435/A/2008	J PEREZ	29076172	5770 DMZ	2385/A/2008	D PEREZ	29076817	3888 CGZ
979/A/2008	J MARCO	29076939	2576 BKG	1045/A/2008	E UGARTE	29165258	6937 CLZ
1821/A/2008	A GARCIA	36489085	MU 6245 BX	1081/A/2008	J BAÑON	37382523	B 908 OM
1173/A/2008	B ROSINGANA	44390603	B 5109 SZ	1249/A/2008	R GUARDIOLA	44750158	2206 FZM
1253/A/2008	R GUARDIOLA	44750158	2206 FZM	1997/A/2008	V GARCIA	48341772	M 8330 VX
1921/A/2008	L RUIZ	48346627	7680 BHN	1195/A/2008	R PALAO	48465005	7336 DKR
1235/A/2008	I MARTINEZ	48465206	MU 1118 CK	1314/A/2008	M MORA	48465306	V 1864 HH
1743/A/2008	J MARTINEZ	48466017	MU 6086 AL	2583/A/2008	B ZAFRILLA	48466319	705 DTW
1480/A/2008	M PEREZ	48467046	6144 CLB	2418/A/2008	A JIMENEZ	48467296	MU 6961 AW
2492/A/2008	J MOLINA	48469753	1573 CGM	1301/A/2008	P GARCIA	48470287	MU 8630 BM
2423/A/2008	D AZORIN	48470927	7275 FGY	1723/A/2008	M YAGO	48471243	829 DCJ
1329/A/2008	M SINISTERRA	48471270	A 6984 CT	2479/A/2008	F FORTE	48471402	7513 FJD
1950/A/2008	P RUIZ	48471407	M 8556 WB	1715/A/2008	R JIMENEZ	48471695	MU 9162 BZ
1960/A/2008	D LOPEZ	48471700	4976 GBK	2382/A/2008	M GASCON	48472339	3195 FNF
2270/A/2008	J NAVARRO	48472989	C 2244 BJB	1282/A/2008	C RICO	48473211	194 DHF
2550/A/2008	A PALAO	48474099	4225 DPY	1694/A/2008	J TARRAGA	48474679	C 9467 BNZ

EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA	EXPEDIENTE.	NOMBRE	IDENTIF.	MATRICULA
1697/A/2008	J TARRAGA	48474679	C 9467 BNZ	1958/A/2008	J TARRAGA	48474679	8716 BHG
1698/A/2008	J TARRAGA	48474679	C 9467 BNZ	1695/A/2008	J TARRAGA	48474679	C 9467 BNZ
1127/A/2008	E PEDRAJA	48557874	A 1398 BC	1126/A/2008	R MEDINA	48643488	C 6717 BSY
1062/A/2008	I ORGILES	48643557	C 4444 BPY	2638/A/2008	P ALVAREZ	48643749	MU 1489 BB
1812/A/2008	A DELICADO	48644651	C 3306 BPN	993/A/2008	E GIL	48645368	C 3247 BPN
994/A/2008	E GIL	48645368	C 3247 BPN	1083/A/2008	M JIMENEZ	52751218	AB 3836 P
975/A/2008	D SOLANO	52758888	MU 7338 BM	2669/A/2008	A BARCELO	74211710	6007 CRM
1475/B/2008	P AZORIN	74316844	MU 3027 AZ	2514/A/2008	M MARCO	74322216	534 BJG
1185/A/2008	F PEREZ	74323140	7515 DCX	1277/A/2008	F AZORIN	74329236	8727 FHT
1744/A/2008	M GARCIA	74329337	37 CTM	2600/A/2008	J PEREZ	74333583	9725 DKX
2719/A/2008	J PEREZ	74333583	9725 DKX	2437/A/2008	J YAGO	74340303	699 DRP
1986/A/2008	C ORTEGA	74340774	NU 2140 AY	1643/A/2008	B ALONSO	74342980	7201 BLN
2292/A/2008	F IBAÑEZ	77717911	535 FXR	1404/A/2008	OBRAS ANTONIO CARPENA S.L.	B- 30543375	5391 CWN
1326/A/2008	CARLOS & BROTHERS SL	B- 30548614	7979 CSD	2263/A/2008	TAPIZADOS SORIANO AZORIN, SL	B- 73025405	9251 BFW
1206/A/2008	INMARURA S.L.	B- 73045056	1763 DFM	1708/A/2008	LUIS FORTE E HIJOS SL	B- 73215444	2666 CVD
1225/A/2008	M MASSASSI	X- 2394985	4603 BXP	1203/A/2008	M MASSASSI	X- 2394985	4603 BXP
2731/A/2008	I FINIKI	X- 2502862	NA 1319 AH	1733/A/2008	N AYNAOU	X- 3079141	8256 CFC
2815/A/2008	M BERNAL	X- 3152353	603 BNV	2381/A/2008	M BERNAL	X- 3152353	603 BNV
1344/A/2008	G DUMITRU	X- 3170574	V 2261 FC	1415/A/2008	J CONYA	X- 3171518	4160 BZJ
1414/A/2008	J CONYA	X- 3171518	4160 BZJ	1345/A/2008	N CUNIN	X- 3281622	8129 BWG
1861/A/2008	A MOROCHO	X- 3453491	C 159 BLN	1331/A/2008	S MOUSSAOUI	X- 3466556	MU 845 AT
2225/A/2008	V ANDRADE	X- 3545277	1685 CCJ	1485/A/2008	R SORIA	X- 3660888	C 7583 BSS
2335/A/2008	M ANANGONO	X- 3700957	MU 9667 BD	2780/A/2008	R CAMACHO	X- 3799099	3807 DXZ
1172/A/2008	J AZMI	X- 3869239	7447 FRZ	2216/A/2008	J JUMBO	X- 3962718	A 930 CX
1266/B/2008	E ABDELLATIF	X- 3979784	MU 7895 AY	1598/A/2008	H DADOUCH	X- 3982840	4094 FRJ
2436/A/2008	F ROMERO	X- 4069620	9788 BWJ	2294/A/2008	A SAIDI	X- 4121018	7589 BVK
1248/A/2008	O ORTIZ	X- 4127845	A 2990 CJ	1024/B/2007	C BUENO	X- 4175781	MU 6153 BJ
1830/A/2008	J VELEZ	X- 4349393	5099 CXF	1699/A/2008	A MOUSSAOUI	X- 4380441	MU 7943 BV
1300/A/2008	W FERNANDEZ	X- 4438698	C 8978 BKX	2454/A/2008	C VILLAVICENCIO	X- 4801071	8352 DJV
1879/A/2008	C MENA	X- 4873110	C 1077 BPP	2156/A/2008	C MENA	X- 4873110	C 1077 BPP
1483/A/2008	S JAPON	X- 5080109	3513 BSS	1995/A/2008	D JARAMILLO	X- 5099361	B 6507 UV
2467/A/2008	J MENDOZA	X- 5422638	9598 DFJ	1427/A/2008	S CIAMPRIELLO	X- 5446228	AE 61175
2243/A/2008	E CUEVA	X- 5471392	MU 5810 H	1159/A/2008	M SENESTRARI	X- 5542063	NA 1169 AF
2300/A/2008	M SENESTRARI	X- 5542063	NA 1169 AF	1231/A/2008	A EL HADI	X- 5621406	7444 DHJ
2059/A/2008	B TABIT	X- 5727519	1173 DNT	2137/A/2008	K MARINO	X- 5984868	7803 DJR
1287/A/2008	J PINTO	X- 6282468	C 1878 BHV	1169/A/2008	A HALLAOUI	X- 6416261	M 6669 OP
1118/A/2008	P ALULEMA	X- 6537866	6937 BNZ	1459/A/2008	E PEREZ	X- 6537905	8950 BPK
1709/A/2008	O HURTADO	X- 6578605	6786 FMS	2548/A/2008	E ROCHINA	X- 6670786	8710 FNX
2044/A/2008	A UQUILLAS	X- 6756926	3491 FHP	2698/A/2008	M OREJUELA	X- 6756944	5861 GDH
2275/A/2008	I NEACSU	X- 6822170	588 DYZ	2549/A/2008	M FERRUFINO	X- 6822178	2820 CSD
2004/A/2008	D LOPEZ	27452032	4941 BPN	1453/A/2008	A SERRANO	77504010	3341 FYJ

En Yecla, a 25 de febrero de 2009.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

3386 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Administrativo de doña Dolores López Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

San Pedro del Pinatar a 5 de febrero de 2009.—La Interesada, Dolores López Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

3304 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar, Auxiliar Administrativo FP I Rama Comercial, Técnico Administrativo FP II Rama Comercial.

Se hace público el extravío de los Títulos de

- Graduado Escolar

- Auxiliar Administrativo FP I Rama Comercial

- Técnico Administrativo FP II Rama Comercial.

De doña M.ª Ángeles Martínez Atienza.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 19 de febrero de 2009.—La interesada, M.ª Ángeles Martínez Atienza.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

3308 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Sanitario, Profesión Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Sanitario, Profesión Clínica de doña Montserrat Ferrer Martí.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Terrassa a 10 de febrero de 2009.—La interesada, Montserrat Ferrer Martí.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474